

## Las mujeres como *fazedoras* y *guardianas* de la cultura escrita en la Galicia medieval. Una aproximación preliminar<sup>1</sup>

Miguel García-Fernández<sup>2</sup>

Recibido: 3 de novembro de 2022 / Aceptado: 15 de decembro de 2022

**Resumo.** Las mujeres establecieron un amplio conjunto de relaciones con la cultura escrita en el seno de la sociedad medieval gallega. No obstante, más allá de insistir una vez más en las dificultades que se presentan a la hora de documentar su alfabetización y su papel como escritoras o autoras, e incluso como lectoras –los temas que han estado más presentes en los estudios socio-literarios sobre las mujeres medievales–, el objetivo de este trabajo es ofrecer, a partir de las fuentes gallegas, una aproximación preliminar a esa más compleja y, sobre todo, más heterogénea red de relaciones que existieron entre las mujeres y la cultura escrita, presentándolas, fundamentalmente, como *fazedoras* (o *hacedoras*) y *guardianas* de la cultura escrita medieval en su condición de promotoras, impulsoras, mecenas, propietarias, transmisoras o custodias de textos documentales, literarios o epigráficos. Se trata, por tanto, de ofrecer una propuesta global para repensar la relación de las mujeres medievales gallegas con la cultura escrita en clave de iniciativa, promoción o “agencia” (*agency*) femeninas, y de insistir en la participación activa de las mujeres en la producción y conservación del patrimonio documental de la Galicia medieval.

**Palabras clave:** Mujeres; cultura escrita; iniciativa/agencia; Galicia; Edad Media.

## [es] As mulleres como *fazedoras* e *gardiás* da cultura escrita na Galicia medieval. Unha achega preliminar

**Resumen.** As mulleres estableceron un amplo conxunto de relacións coa cultura escrita no seo da sociedade medieval galega. Non obstante, máis alá de insistir unha vez máis nas dificultades que se presentan á hora de documentar a súa alfabetización e o seu papel como escritoras ou autoras, e incluso como lectoras –os temas que estiveron máis presentes nos estudos socio-literarios sobre as mulleres medievais–, o obxectivo deste traballo é ofrecer, a partir das fontes galegas, unha achega preliminar a esa máis complexa e, sobre todo, máis heteroxénea rede de relacións que existiron entre as mulleres e a cultura escrita, presentándoas, fundamentalmente, como *fazedoras* e *gardiás* da cultura escrita medieval na súa condición de promotoras, impulsoras, mecenas, propietarias, transmisoras ou custodias de textos documentais, literarios ou epigráficos. Trátase, polo tanto, de ofrecer unha proposta global para repensar a relación das mulleres medievais galegas coa cultura escrita en clave de iniciativa, promoción ou “axencia” (*agency*) femininas e de insistir na participación activa das mulleres na produción e conservación do patrimonio documental da Galicia medieval.

**Palabras clave:** Mulleres; cultura escrita; iniciativa/axencia; Galicia; Edad Media.

## [en] Women as *Makers* and *Guardians* of Written Culture in Medieval Galicia. A Preliminary Approach

<sup>1</sup> Este trabajo se enmarca dentro de mi proyecto doctoral “Mulleres e cultura escrita na Galicia medieval (séculos XII ao XVI)”, que se está realizando en la Universidade de Santiago de Compostela bajo la dirección de la Dra. Diana Pelaz Flores (USC) y el Dr. Pablo S. Otero Piñeyro Maseda (IEGPS, CSIC-XdG). Asimismo, se ha realizado en el marco de los proyectos de investigación “HERES. Patrimonio textual panibérico. Recuperación y memoria (CM/2018-T1/HUM-10230 y CM/2022-5A/HUM-24226), dirigido por el Dr. Ricardo Pichel (UAH), “Voces, espacios y representaciones femeninas en la lírica gallego-portuguesa” (PID2019-108910GB-C22), dirigido por la Dra. Esther Corral Díaz (USC), y “Patrimonio textual na Galicia medieval. Prosa documental e literaria” (2021-CP037), dirigido por el Dr. Eduardo Moscoso Mato (ILG-USC).

<sup>2</sup> Universidade de Santiago de Compostela / Instituto de Estudos Galegos Padre Sarmiento (CSIC-Xunta de Galicia). Correo-e: [miguelgarciafernandez88@gmail.com](mailto:miguelgarciafernandez88@gmail.com) / [miguel.garcia-fernandez@iegps.csic.es](mailto:miguel.garcia-fernandez@iegps.csic.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6257-4654>.

**Abstract.** Women established a wide range of relationships with written culture within medieval Galician society. However, beyond insisting once again on the difficulties in documenting their literacy and their role as writers or authors, and even as readers –the topics that have been more present in socio-literary studies on medieval women–, the aim of this paper is to offer, based on Galician sources, a preliminary approach to the more complex and, above all, more diverse network that existed between women and written culture, a preliminary approach to the most complex and, above all, most diverse network of relationships that existed between women and written culture, presenting them, above all, as makers and guardians of medieval written culture as promoters, matrons, owners, transmitters or custodians of documentary, literary or epigraphic texts. The aim is, therefore, to offer a global proposal to rethink the relationship of medieval Galician women with written culture in terms of female initiative, promotion or agency and, therefore, to insist on the active participation of women in the production and preservation of the documentary heritage of medieval Galicia.

**Keywords:** Women; Written Culture; Agency; Galicia; Middle Ages.

**Sumario.** 1. Introducción. 2. Las mujeres como *fazedoras* de palabras: escribir y promover la escritura. 3. Las mujeres como *guardianas* de palabras: las “bibliotecas” y los “archivos” femeninos. 4. A modo de cierre provisional. 5. Referencias bibliográficas.

**Como citar:** García-Fernández, M. (2022): “Las mujeres como *fazedoras* y *guardianas* de la cultura escrita en la Galicia medieval. Una aproximación preliminar”, en *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos* 25, pp. 115-136, DOI: <https://dx.doi.org/10.5209/madr.90527>.

## 1. Introducción

Las relaciones de las mujeres con la cultura escrita se concretaron durante el periodo medieval en torno a un conjunto de actuaciones que abarcaban desde la enseñanza, la escritura personal o al dictado, y la lectura individual o a través de la escucha de la lectura de otros en voz alta, hasta el mecenazgo y la posesión, donación o custodia de testimonios escritos de diversa naturaleza en sus “bibliotecas” o

“archivos” personales o familiares, términos, estos últimos, que deben ser empleados con las debidas reservas, pues muchas veces apenas se refieren a pequeños conjuntos de libros o documentos<sup>3</sup>. Sin embargo, estas relaciones se vieron condicionadas por un conjunto de factores personales, sociales, económicos, religiosos o geográficos, que operaron en mayor o menor medida según los casos y que se fueron combinando unos con otros, facilitando o, por el contrario, dificultando la existencia de una relación más fluida entre las mujeres y los productos de la cultura escrita a lo largo de la Edad Media, un largo periodo histórico en su convención cronológica habitual –siglos V-XV– que, además, presenta muchas realidades distintas en su seno, aunque con la persistencia estructural de los condicionantes de género como límite para incrementar y dar mayor reconocimiento a esas relaciones entre las mujeres y lo escrito. Así, se ha de partir de la certeza de que esos vínculos no se establecieron en las mismas condiciones que en el caso de los varones, aunque, del mismo modo, conviene no olvidar que la mayoría social –al margen del sexo de los individuos– era analfabeta, y así seguiría siendo hasta la Contemporaneidad.

Son bien conocidas las prevenciones que no pocos autores –fundamentalmente hombres, y muchos de ellos hombres de la Iglesia– postularon contra la formación de las mujeres y su relación continuada –y a sus ojos, peligrosa– con la lectura y la escritura. De todos modos, no son del todo “excepcionales” –como a veces se reitera– los casos de mujeres que leyeron y escribieron a lo largo de la Edad Media. Así lo han venido demostrando numerosos trabajos en las últimas décadas, especialmente gracias a la fortaleza e impulso de los estudios sobre las mujeres tanto en el ámbito histórico como literario<sup>4</sup>. Como en muchos otros aspectos, la realidad social de las mujeres de la Galicia (y Europa) medieval se presenta mucho más rica y diversa que las imágenes ofrecidas

<sup>3</sup> Sobre todos estos aspectos existe una abundante bibliografía, tanto a nivel general como a través de estudios de caso, ya que el tema ha sido objeto de numerosos análisis y reflexiones dentro del medievalismo internacional. Un mero repaso sobre todo ello desbordaría completamente los objetivos de este trabajo. De todos modos, quiero destacar la complejidad de estos procesos y las posibilidades de avance que todavía se encuentran ante la aparición de nuevas e interesantes reflexiones como las relacionadas con la “aurality”, es decir, la audición compartida de textos escritos (Coleman 2015). Para el caso gallego, algunas de estas relaciones entre las mujeres medievales y la cultura escrita han sido apuntadas en trabajos generales sobre las mujeres y la enseñanza. Véase al respecto Rodríguez Núñez 1993: 157-160, Costa Rico 1995: 181-182 y Pallares Méndez 2011: 83-88, 250-260.

<sup>4</sup> Para el territorio peninsular –aunque sobre casos que en buena medida son bien conocidos y que no se relacionan directamente con el territorio gallego– resulta de especial interés el libro de Piera 2019, en el que se analizan diferentes aspectos relacionados con la condición de las mujeres como lectoras y escritoras, y cuya bibliografía final da buena cuenta de los avances conseguidos en las investigaciones al respecto durante los últimos años. Remito a

por quienes pretendían regular, diseñar, representar, criticar o parodiar determinados modelos de sociedad, especialmente los clérigos y, en todo caso, una mayoría masculina (García-Fernández 2022a). Además, a pesar de estar plenamente operativos e incluso ser determinantes en muchos aspectos, los condicionantes de género no dejaron de ser superados o transgredidos con frecuencia durante la Edad Media, mismamente en ámbitos tan marcadamente masculinizados desde el punto de vista del género como la guerra (Pastor 2003).

En todo caso, reconociendo desde el principio la existencia de relaciones fluidas y plurales entre las mujeres y la cultura escrita medieval, marcadas por la “agencia” femenina, es decir, la iniciativa, tanto creadora como promotora, de las mujeres<sup>5</sup>, y que, consecuentemente, van más allá de las representaciones –positivas o negativas– que se hacían en determinadas obras medievales sobre la feminidad en general o sobre mujeres concretas en particular (Archer 2000), me parece oportuno insistir en este trabajo en la necesidad de reevaluar las relaciones de las mujeres de la Galicia medieval con la palabra escrita aplicando estos nuevos principios y formulaciones teórico-conceptuales, hasta ahora no exploradas por parte del medievalismo gallego ni aplicadas sobre fuentes que reflejan la realidad de la Edad Media gallega.

A pesar de que la mayoría de las fuentes conservadas para recuperar la historia medieval de Galicia son fuentes de aplicación del derecho centradas en aspectos económicos y patrimoniales, procedentes, en su inmensa mayoría, de instituciones eclesiásticas (Pallares Méndez 2011: 22-23), en esta aproximación preliminar al tema queremos reivindicar el potencial de

una relectura de estas atendiendo a la consideración de la iniciativa o “agencia” femenina como elemento clave en las relaciones de las mujeres con la cultura escrita gallega, contribuyendo, de este modo, a superar o desterrar el paradigma que insiste –con cierta razón, pero también con muchos excesos– en los numerosos silencios y en el escaso nombramiento, o simple representación pasiva y secundaria, de las mujeres en las fuentes medievales. Además, iniciar con estas páginas el tránsito por esta senda de trabajo servirá para evidenciar que, al igual que hubo escritoras, lectoras, artífices o mecenas de bellos manuscritos (Carvajal González 2018), las mujeres también participaron activamente en el incentivo, la producción, la circulación y la conservación de una cultura escrita que tuvo mucho que ver con otro tipo de escrituras más cotidianas y diferentes de las obras literarias, religiosas o de pensamiento, las cuales son las que tienden a centralizar el discurso, incluso cuando se refiere a analizar y revisar el papel cultural de las mujeres (Piera 2019). Al aludir a esa otra parte de la cultura escrita más cercana a lo cotidiano, me estoy refiriendo fundamentalmente –aunque no de forma exclusiva– a las escrituras notariales y a otros textos del día a día –como cartas, recibos, billetes o libros de cuentas– que, siendo las manifestaciones numéricamente más abundantes de la cultura escrita medieval que ha llegado hasta nosotros y, al mismo tiempo, fuentes de primer orden para conocer el protagonismo y la activa participación socio-económica de las mujeres en el seno de la sociedad medieval, no acostumbran –o al menos no ha sido lo más frecuente hasta la actualidad– a ser tomadas en consideración a la hora de valorar directamente la fluida relación de las mujeres de la Edad Media con la cultura letrada<sup>6</sup>. Por el

---

esta obra para no sobredimensionar este trabajo con ningún tipo de estado de la cuestión, que, sin embargo, sí se echa en falta, en lo que se refiere al estudio de la relación de las mujeres ibéricas con la cultura letrada, en una obra colectiva reciente sobre las mujeres en la Edad Media (López Ojeda 2021), en la que, no obstante, sí se recoge uno sobre las mujeres y el arte medieval. Por otra parte, luchando contra lugares comunes que a veces se reproducen sobre algunas mujeres cultas de finales de la Edad Media castellana, quiero destacar también la perspectiva crítica del trabajo de Carabias Torres 2019, en el que se pone de manifiesto la necesidad de investigar partiendo de las fuentes y siempre críticamente la relación entre las mujeres y la cultura, tanto en casos de negación como de afirmaciones excesivas.

<sup>5</sup> Véanse algunas consideraciones de interés sobre la agencia femenina y la propia historia de las mujeres en Beldedresi 2018. Asimismo, dentro del medievalismo ibérico, Muñoz Fernández 2021.

<sup>6</sup> Ello resulta muy evidente en el caso gallego, aunque cabe dejar apuntado que en otras áreas sí se han realizado aportaciones de interés. Atendiendo al carácter preliminar y aproximativo de este trabajo, en el que se pretende insistir exclusivamente en las posibilidades y dificultades que nos ofrecen las fuentes referidas al reino medieval de Galicia para reevaluar en clave de iniciativa femenina las relaciones entre las mujeres y la cultura escrita, no se ofrecerá un estudio comparativo con otras realidades peninsulares y europeas, algunas de las cuales cuentan con estudios de notable relevancia, especialmente al conservarse fuentes más numerosas y que ofrecen más información

contrario, y como acabamos de indicar, el examen de esta relación ha tendido a privilegiar los textos literarios, que ciertamente son los más recurrentes a la hora de mostrar la vigencia de los condicionantes de género en el seno de la sociedad medieval y en su imaginario colectivo (Mérida Jiménez 2008, 2011), así como aquellos otros que también han permitido comprobar la aparición de algunas resistencias ante una visión excesivamente negativa de las mujeres, sobre todo en el contexto bajomedieval de la Querrela de las mujeres (Vargas Martínez 2016). Al mismo tiempo, es reiterada la insistencia historiográfica en la añoranza por localizar testimonios epistolares propiamente femeninos que, cuando aparecen, están dando lugar a estudios específicos, aunque centrados, en lo que se refiere al ámbito del Occidente peninsular, más en las élites femeninas ligadas a los espacios regio o reginales que no en otros grupos sociales o sobre los espacios geográficos más alejados de la Corte y de su influencia directa (Jardin *et al.* 2018, 2020).

Atendiendo a lo señalado, a lo largo de este trabajo trataré de ofrecer una primera aproximación al papel de las mujeres como “fazedoras” y “guardianas” de testimonios escritos en relación con el reino de Galicia a lo largo de la Edad Media, a pesar de que los datos no son tan abundantes o sistemáticos como nos gustaría. No obstante, ello no implica que los

indicios y los ejemplos conservados –siempre una imagen parcial de una realidad social sin duda mucho más rica– no sean lo suficientemente expresivos como para demostrar hasta qué punto la “agencia” o iniciativa femenina contribuyó a enriquecer notablemente la cultura escrita que fue producida o que circuló por la Galicia medieval a través de un amplio y heterogéneo conjunto de actuaciones, directas o indirectas, que incluían la posesión, la lectura, la promoción o el encargo de textos documentales, literarios y epigráficos.

Ya de partida cabe plantearse quiénes fueron las mujeres más estrechamente relacionadas con la cultura escrita medieval gallega. Al margen de personalidades concretas –cuyas particularidades sin duda han de tenerse en cuenta para evitar las generalizaciones excesivas, aunque siempre sin caer en la tendencia contraria de ver excepcionalidades femeninas en todos aquellos nombres propios de mujer que registramos (algo que no suele aplicarse a los masculinos)–, resulta evidente que las mujeres de la nobleza –tanto las laicas como aquellas otras que ingresaron y que incluso lideraron los monasterios de monjas<sup>7</sup>– encabezaron la pirámide social y fueron las que también gozaron de una posición privilegiada dentro de los ambientes culturales de la Edad Media –sobre todo si exceptuamos el caso mejor conocido de las reinas<sup>8</sup>. Son ellas, por

---

al respecto. Sucede así, por ejemplo, con la Corona de Aragón, aunque no de forma exclusiva. Aunque insisto en que este no es el lugar para ofrecer un estado de la cuestión, han de citarse algunas autoras referenciales a la hora de explorar las relaciones entre las mujeres del oriente ibérico y la cultura escrita durante la Edad Media. Es el caso de Teresa Vinyoles (2003-2004), M.<sup>a</sup> Elisa Varela Rodríguez (2006), Núria Jornet Benito –tanto de forma individual (2014) como junto a otras colegas como Blanca Garí (2017) o Irene Brugués Massot (2020-2021)–, Gemma Colesanti (2008), M.<sup>a</sup> L. Mandingorra Llavata (2012, 2015) o, adentrándose ya en el mundo de la imprenta, Rosa M. Gregori Roig (2012), entre otras. También cabe destacar el caso de María-Milagros Rivera Garretas (1990), una de las investigadoras pioneras a la hora de insistir en la necesidad de estudiar los textos de autoría propiamente femenina. Para el caso castellano, véanse los trabajos de Isabel Beceiro Pita (2007) sobre la formación y lecturas de las mujeres nobles, los de María del Mar Graña Cid (1996, 2002, 2016) y M.<sup>a</sup> Isabel del Val Valdivieso (2006), o los de Elisa Ruiz García (2000; 2003), esta última buena conocedora de la cultura libraria de Isabel I de Castilla y su corte en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna. A los trabajos de estas autoras se podrían añadir diversas monografías colectivas, algunas coordinadas por otras investigadoras referenciales como Ángela Muñoz Fernández (2000) o Cristina Segura Graño (1996). De gran interés son las aportaciones recogidas, algunas de varias de las autoras mencionadas anteriormente, en la obra colectiva coordinada por María del Val González de la Peña (2005). Desde una perspectiva europea más amplia, cabe citar también investigaciones en el ámbito italiano que abarcan desde algunos trabajos de autores ya clásicos como Armando Petrucci (1978) a las más recientes investigaciones de Luisa Miglio (2008), sin olvidar, por ejemplo, algunas reflexiones críticas de Guglielmo Cavallo (2009).

<sup>7</sup> Testimonio directo de la capacidad de leer de las abadesas gallegas lo tenemos cuando en 1499 doña Constanza Vázquez, abadesa del monasterio benedictino de San Xulián de Lobios, declaró con motivo de defender su buena gestión al frente de la comunidad “que sabe leer y regir oras tan bien y mejor que lo hazían sus antecessoras, y en el cantar que no puede, porque es enferma de la cabeza” (Zaragoza i Pascual 1996: 373, doc. 8).

<sup>8</sup> En los últimos años una de las líneas de investigación más fructíferas dentro de los estudios sobre las mujeres medievales es la de la “reginalidad”. Aunque estos estudios no se centran específicamente en cuestiones culturales, también se ocupan de ellas, siendo habitual documentar a las reinas como causa y consecuencia de la producción de

tanto, las que van a aparecer con más frecuencia en estas páginas. En las cortes aristocráticas las relaciones de las mujeres con la cultura escrita no solo parecen haber sido más intensas debido a cuestiones como el mecenazgo, la posesión de libros o el protagonismo adquirido al ser las destinatarias o la inspiración de algunos textos literarios, sino también –y es lo que aquí se pretende destacar– por las diversas y numerosas gestiones jurídicas –sobre todo relacionadas con la gestión del patrimonio– que llevaron a cabo estas mujeres y que son las que desembocarían en una destacada producción e interacción con numerosos documentos notariales o con otras escrituras elaboradas dentro de la casa noble. También las mujeres de la aristocracia serían las más alfabetizadas<sup>9</sup>. De todos modos, si bien es conocida la progresiva difusión social de la alfabetización durante la

Edad Media<sup>10</sup>, esta no deja de verse limitada a una reducida minoría social si la valoramos en términos generales. Aún así, a finales de la Edad Media y conforme nos adentramos en el siglo XVI, se irían incorporando al grupo de mujeres con un contacto estrecho y activo con la cultura letrada –al igual que se puede documentar en otros territorios<sup>11</sup>– algunas pertenecientes a otros sectores sociales como las oligarquías y el mundo profesional de las ciudades medievales<sup>12</sup>.

A pesar de lo dicho, al final del periodo medieval muchas mujeres hidalgas, sobre todo, de la nobleza media e inferior, todavía parecen ser analfabetas al igual que sus congéneres peor situadas en la jerarquía social. Así se refleja en la incapacidad de algunas de ellas para firmar los documentos que otorgaban<sup>13</sup>. De todos modos, ello no quiere decir que no tuviesen contacto

---

un destacado número de productos de la cultura escrita: desde textos literarios que poseyeron o que les dedicaron, hasta una rica documentación compuesta por cartas –algunas autógrafas– o documentos notariales y cancillerescos. Son sobre todo estos últimos los que harían especialmente presentes a las reinas e infantas medievales en el territorio gallego, al margen de su presencia física –cada vez más infrecuente conforme avanzaba el periodo medieval– en el reino de Galicia. Sobre los estudios de “reginalidad” en el ámbito ibérico, y muy especialmente en la Corona de Castilla en la que estaba integrado el reino de Galicia, véase el balance de Pelaz Flores y Del Val Valdivieso 2015, así como Pelaz Flores 2021. Sobre la bibliofilia y el mecenazgo de las reinas ibéricas véase Carvajal González 2015 y, para el caso de la reina doña Sancha, mujer de Fernando I, Ruiz García 2014, donde se estudia, entre otros, el manuscrito llamado *Libro de Horas de Fernando I y doña Sancha*, conservado actualmente en la Biblioteca Xeral de la Universidade de Santiago de Compostela, que refleja el papel de la reina como mecenas de un libro que circularía por tierras gallegas. Por otra parte, para finales de la Edad Media es bien conocida la existencia de un destacado grupo de mujeres cultas en torno a las cortes ibéricas encabezadas por reinas e infantas, las llamadas *puellae doctae* (Borreguero Beltrán 2011).

<sup>9</sup> Resulta difícil conocer los procedimientos educativos en los que se vieron inmersas estas mujeres ante el silencio que muestran las fuentes gallegas en este sentido (Costa Rico 1995). Tal vez hayan tenido preceptores particulares, muchos de ellos eclesiásticos, que también podrían actuar como sus capellanes, secretarios, etc. En todo caso, en algunos testamentos aurienses hay referencias que podrían apuntar a ello, como los cinco sueldos que dejó en 1191 Azenda de Penavixía a “magistro suo” [de su nieta o de su hija], mujer que también hace referencia al “archidiaconi Petri et magistri mei et Egidii”. Por otra parte, en 1198 el arcediano de Ourense Pedro Pérez se refería en sus últimas voluntades a “alumpnis meis Martino et Petro Muniz et Petro Iohannis et Marie Iohanni” (Vaquero Díaz y Pérez Rodríguez 2010: 148 y 167, docs. 56 y 70). Cabe señalar que futuros estudios comparados pueden ayudar a paliar estos silencios que documentamos en las fuentes gallegas.

<sup>10</sup> Aunque los cambios no han de ser considerados en modo alguno revolucionarios. De hecho, hasta finales de la Edad Moderna no se detectan algunos avances significativos en la alfabetización de las mujeres gallegas, la cual, sin embargo, solo despegó definitivamente durante la Edad Contemporánea (García-Fernández 2012; Sixto Barcia 2021).

<sup>11</sup> Petrucci 1978, Gimeno Blay 1993, González de la Peña 2005.

<sup>12</sup> Para el caso gallego así lo señalan algunos indicios estudiados por Pallares Méndez (2011: 215, 220, 254-260) al referirse a mujeres urbanas con actividades profesionales que requerirían una cierta formación previa como leer, escribir o contar.

<sup>13</sup> Ejemplo expresivo de ello es el caso de Leonor López de Aguiar quien, en su testamento de 1502, declaró “non saber firmar” (García-Fernández 2018a: 122, nota 22). Precisamente, desde el siglo XVI parece ser más habitual que los y las otorgantes firmasen personalmente sus documentos, de ahí que sea a partir de ese momento –y no antes– cuando se pueden empezar a considerar las firmas –siempre con muchas precauciones– como indicios de alfabetización. En todo caso, una primera revisión de la documentación parece evidenciar que las firmas femeninas se restringen a la nobleza mejor posicionada (García-Fernández 2018a: 121, nota 21) –aunque también hay excepciones como indica la referencia a que “byo la dicha doña Constanza [das Mariñas] porque no sabía firmar roque (...) que por mí la firmasen” [se trata de una carta de fundación de mayorazgo otorgada en 1532] (Núñez-Varela y Lendoiro y Rivadulla Porta 1984: 165, doc. XL)–, mientras que en otros sectores se reiteran sistemáticamente expresiones como la contenida

con la cultura escrita si la entendemos en los términos que aquí vamos a considerar, esto es, más allá de lo literario y de la autoría manuscrita, y siempre desde una perspectiva poliédrica, abarcando, por tanto, los diversos testimonios escritos del periodo medieval en los que podemos documentar vínculos –sobre todo causales y de conservación– entre su producción y las mujeres. De esta forma, muchas de ellas, e incluso las de los sectores más humildes, caso de las campesinas –fundamentalmente las pequeñas propietarias– o de muchas otras que gestionaron sus bienes en las ciudades medievales, pueden ser vistas como motores de la producción escrita medieval y, al mismo tiempo, como interesadas y garantes de su conservación<sup>14</sup>. El empeño de todas ellas por defender sus derechos de propiedad y, consecuentemente, por conservar los instrumentos que justificaban la posesión de sus bienes –compraventas, testamentos, donaciones, etc.– terminará convirtiéndolas en agentes sumamente activas en la custodia y conservación del patrimonio escrito en la Galicia medieval, tanto el producido por ellas y sus congéneres, como el derivado de las actuaciones exclusivamente masculinas. Al mismo tiempo, este no es sino un elemento más que confirma que vivir en femenino en la Galicia medieval implicaba integrarse y participar activamente en relaciones sociales, económicas, de poder y también culturales del momento (García-Fernández 2017c).

## 2. Las mujeres como *fazedoras* de palabras: escribir y promover la escritura

Hace ya una década, Therese Martin (2012) contribuyó a replantear en positivo la relación de las mujeres ibéricas con el arte y la

arquitectura medievales a través del concepto polivalente de la “maker”, término que podríamos relacionar directamente con el “me fecit” latino que aparece en la Edad Media con un sentido –para algunos en exceso difuso, y por ello problemático– de firma autorial que puede evocar tanto al artista que ejecuta la obra, es decir, el artífice, como también a la persona que la encarga, es decir, al mecenas, promotor o comitente. Incluso hay casos en los que una misma persona se podría convertir en comitente y artífice de una obra concreta. Sucede así en el marco de una de las actividades más asociadas a las mujeres medievales: el trabajo textil (hilar, tejer, bordar...). En todo caso, esta indefinición –o amplitud– del “facio” o “fazer” medieval, a veces exasperante para el investigador actual si pretende analizar la sociedad medieval a partir de las etiquetas y realidades de nuestro tiempo, se convierte, desde mi punto de vista, en un interesante elemento de análisis y, sobre todo, en una cuestión de gran relevancia –incluso derivando en la conformación de una auténtica categoría analítica– a la hora de redefinir las relaciones de las mujeres con otras manifestaciones culturales como la literatura y, en general, con toda la cultura escrita producida durante los siglos medievales. A mi entender, por tanto, su amplitud semántica es una oportunidad para reconsiderar y reevaluar la “agencia” femenina en muchos ámbitos. Así, valorando conjuntamente el activo papel que tuvieron numerosas mujeres en la realización de diferentes productos de la cultura escrita –desde obras literarias, doctrinales o históricas hasta escrituras cotidianas consistentes en cartas, libros de cuentas, etc.–, es posible considerarlas en todo momento como auténticas

---

en una venta otorgada por Mayor de Palio en 1532 en la que esta otorgante declaró que “porque no sé firmar rogué a Gil Oanes firmase por mí en el registro desta carta” (Justo Martín y Lucas Álvarez 1991: 575, doc. 408). Tampoco la única campesina que declaró como testigo en el pleito Tavera-Fonseca sobre las fortalezas compostelanas que tuvo lugar al final de la Edad Media sabía firmar. Sin embargo, no era una particularidad de su sexo, pues los campesinos varones tampoco sabían hacerlo (Pallares Méndez 2011: 260). En otros interrogatorios de la primera mitad del siglo XVI sobre este mismo asunto, las dos mujeres que testificaron tampoco sabían escribir, aunque una de ellas era mujer de un teniente de merino, que sí sabía hacerlo (Olivera Serrano 2000). Firmasen o no los documentos, desde mi punto de vista todas estas mujeres se pueden considerar como hacedoras o cohacedoras e impulsoras de todos esos documentos en los que desempeñaron un papel fundamental como otorgantes. Es en ello en lo que más queremos insistir a lo largo de este trabajo: el otorgamiento femenino como motor “fazedor” de la producción documental medieval.

<sup>14</sup> Algunos proyectos recientes plantean cuestiones de gran interés al respecto al centrarse en la estrecha relación existente entre la sociedad medieval y la escritura más allá de unas altas tasas de analfabetismo imposibles de reconstruir con precisión y una ejecución de lo manuscrito reducida a unas pocas manos –fundamentalmente masculinas–. Entre esos proyectos, y en relación con el caso gallego, cabe mencionar el dirigido por la Dra. Ainoa Castro Correa, *The Secret Life of Writing: People, Script and Ideas in the Iberian Peninsula* (ERC Starting Grant, European Commission. H2020; 2020-2025).

“fazedoras” o hacedoras<sup>15</sup> (“makers”) de los mismos –al margen de que fuesen realizados, o no, por la mano y la pluma femeninas– y, consecuentemente, reconocer a las mujeres medievales como agentes activas en la concepción y materialización de la palabra escrita medieval, es decir, considerarlas como auténticas impulsoras o promotoras de la misma.

Registrar la participación de las mujeres como “fazedoras” de textos literarios en la Galicia medieval resulta todo un reto que, por el momento, solo podría replantearse en positivo atendiendo no tanto a la confirmación de la autoría femenina<sup>16</sup> o por su condición de artífices materiales de códices<sup>17</sup>, sino por el papel de algunas mujeres como mecenas, protectoras y cabezas de cortes señoriales que albergaron una interesante producción literaria. Me refiero fundamentalmente a las cortes trovadorescas plenomedievales, donde las mujeres de la familia Traba –nacidas o casadas dentro de esta parentela– y algunas otras figuras femeninas –entre ellas también la infanta doña Sancha, hija de Alfonso IX, o doña Constanza Martiz, mujer de Munio Fernández de Rodeiro– se muestran como promotoras y difusoras de la lírica gallego-portuguesa, proyectándola incluso más allá

del espacio gallego (Souto Cabo 2012, 2016, 2018; García-Fernández 2021).

Trascendiendo los textos literarios y la producción libresca en general, nos interesa destacar la producción de otro tipo de textos, los mayoritarios dentro del conjunto de la cultura escrita de la Galicia medieval. La falta de testimonios hológrafos (García-Fernández 2018a: 114-115) o que evidencien la destreza de la pluma en manos femeninas –más allá del registro de algunas firmas en documentos escritos por otros<sup>18</sup>– hace que nos interroguemos por otras formas a través de las cuales las mujeres “fizieron” documentos, aunque no los escribiesen ellas mismas. Sin duda, recurrir a la escritura y escrituración masculinas fue una alternativa frecuentada con asiduidad por las mujeres medievales que, a mi entender, en nada cuestiona la autoría y la responsabilidad femeninas sobre esos textos. Al contrario, aun existiendo mediación masculina, son testimonios expresivos de las voces femeninas que se escucharían en el seno de la sociedad medieval (García-Fernández, 2018, 2017a, 2017b). Por ello, cobra gran valor destacar la responsabilidad última de las mujeres sobre los textos que mandaron escribir, al margen de que su materialización

<sup>15</sup> Aunque considero oportuno adaptar al castellano actual el término “fazedora” procedente del “fazer” (> hacer) medieval –de ahí que utilice en ocasiones “hacedora”–, creo que también puede mantenerse el “fazedora”, especialmente en un estudio sobre la realidad medieval gallega, cuya adaptación actual resulta sumamente próxima a la terminología medieval (“facedora”), y como evocación directa de cómo Alfonso X definió lo que implicaba *fazer* un libro en su *General Estoria*: “el rey faze un libro, non porquel él escriba con sus manos, mas porque compone las razones d’él e las emienda e yegua e endereça, e muestra la manera de cómo se deven fazer, e desí escrívelas qui él manda”. He realizado ya algunas consideraciones al respecto en García-Fernández 2022b.

<sup>16</sup> En mi opinión, no dejan de ser débiles o puntuales los indicios sobre el muchas veces reiterado –y consolidado como si fuese una realidad totalmente confirmada– origen gallego de Egeria, autora de un *Itinerarium* a Tierra Santa a finales del siglo IV o a comienzos del siglo V, de ahí que incluso se llegasen a defender otros posibles orígenes (López Pereira 1991, Otero Pereira 2018: 58-59). Por otra parte, algunas hipótesis sobre la autoría femenina en las cantigas trovadorescas gallego-portuguesas no han podido ir más allá de una primera formulación difícil de confirmar (Noia Campos 1998). Así, en lo que a Galicia se refiere, la búsqueda de la autoría femenina propiamente dicha nos llevaría ya a los siglos modernos (Rey Castelao y Rial García 2010: 243-251, Sixto Barcia 2021). De todos modos, a este respecto cabe rechazar el caso autorial de doña Isabel de Castro y Andrade (ca. 1528-1582), noble gallega a la que se le atribuyó desde comienzos del siglo XX la autoría de un soneto (Carré Aldao 1916), y que, aunque nosotros mismos repetimos dicha información al abordar un panorama general sobre las relaciones de las mujeres gallegas con la cultura letrada hace unos años (García-Fernández 2012), no cabe sino rechazar a tenor de las investigaciones realizadas por Xosé Luís Couceiro (1998), quien señala que esta autoría femenina correspondería a una dama portuguesa homónima, también del siglo XVI (Pena 2013: 369-370). Ello concuerda mejor con lo que señalaban otros investigadores al afirmar que la supuesta autora gallega se integraba dentro de los autores que realmente “non escribiron en galego senón en portugués” (Mariño Paz 1999: 311-313).

<sup>17</sup> No puedo dejar de citar el caso de la religiosa Leodegundia, *clientula et exigua*, quien en el año 912 transcribió una colección de reglas monásticas en el cenobio de *Bobatelle*, asistida por el monje Trasmondo. Según algunos, podrían ser localizados en torno al monasterio benedictino de Samos (Lugo), pero para Díaz y Díaz se trataría de Santa Lucía de Bobadilla del Camino, en Palencia (Carvajal González, 2018: 48).

<sup>18</sup> A veces conservamos documentos que no contienen en sí mismos las firmas pero que sí hacen referencia a su existencia en documentos previos. Por ejemplo, en el traslado de una donación otorgada por doña Inés de Castro, viuda de Lope Sánchez de Ulloa, en 1479 se hace constar que la misma estaba firmada “del conde [su hijo, don Sancho de Ulloa] et doña Ynes en papel escrito” (Manso Porto 1984: 86, doc. 33).

concreta se encargase a hombres –¿acaso muchos hombres no delegaron su pluma a favor de otros hombres y no se cuestiona tanto su papel autorial?–. De todos modos, algunas escrituras no propiamente notariales, pero sí de gestión patrimonial, como eran los libros de cuentas, no podemos descartar que hayan sido escritos en el día a día por mujeres, aunque por el momento carecemos de testimonios medievales concretos que nos permitan confirmarlo con total seguridad. No obstante, así se podría intuir en casos como el de doña Urraca de Moscoso, quien, en su testamento de 1498, pidió que pagasen las deudas que encontrasen “en mis libros de cuentas que son dos libros, asy un vno que trago continuo conmigo, como en otro que fallarán en mi cámara y mando que sy otras obligaciones o alualaes de conocimiento pareciesen que yo deuo (...) que las paguen” (Colección diplomática: 444, doc. 100). La presencia de estos libros de cuentas al lado de la testadora o en su cámara privada pone de manifiesto una proximidad física que posiblemente desembocase en la redacción personal de los distintos asientos que se irían incluyendo en dichos libros<sup>19</sup>.

La promoción de la cultura letrada por parte de las mujeres medievales gallegas tuvo mucho que ver con su papel como otorgantes de documentación dispositiva y no dispositiva

(escrituras notariales, prenotariales o “paranotariales”)<sup>20</sup>. Aunque en muchos de los casos en los que las mujeres compartieron corresponsabilidad jurídica con sus maridos, fueron estos los que encabezaron las gestiones –abundando también las referencias a que eran ellos los que estaban presentes en el acto, mientras ellas no estaban en el lugar de otorgamiento, lo que, de todos modos, no implicaba que dejaran de asumir la plena corresponsabilidad y, de hecho, en ocasiones debían ratificar los acuerdos *a posteriori*<sup>21</sup>–, cabe destacar que las mujeres también participaron con frecuencia –y en numerosas ocasiones en solitario– en diversos actos jurídicos que dieron lugar a escrituras que, insisto, no podemos considerar sino como fiel reflejo de las voces femeninas o al menos como ecos de sus deseos y mandatos (García-Fernández 2018a: 116-121). A través de estas escrituras las mujeres cuentan hechos, disponen, ordenan y hasta denuncian. Por tanto, a partir de los documentos conservados, así como por muchas otras referencias indirectas que se encuentran en estos, no cabe sino afirmar que las mujeres fueron asiduas usuarias e impulsoras de la cultura escrita de carácter notarial y, lo más importante, que con sus actos incentivaron una intensa producción de escrituras, conservadas o no a día de hoy<sup>22</sup>. También es de interés señalar –aunque no sea un factor determinante

<sup>19</sup> Sin embargo, los manuscritos femeninos de este tipo que se han localizado por el momento en Galicia pertenecen a la Edad Moderna. Caben ser destacados dos libros de cuentas de la hidalga lucense Antonia de Montenegro y Aguiar de la primera mitad del siglo XVII, que localizó hace unos años el Dr. Pablo S. Otero Piñeyro Maseda en el Archivo do Reino de Galicia y que empecé a transcribir y estudiar en el marco de su proyecto de investigación “La casa señorial en Galicia (siglos XIII-XVI). Materiales para su estudio” (HAR2017-82480-P).

<sup>20</sup> Al mismo tiempo, este rol como otorgantes y protagonistas de distintos actos jurídicos no es sino reflejo de su activa participación en la sociedad medieval gallega, especialmente en lo concerniente a la gestión y transmisión de sus patrimonios y al establecimiento de relaciones de diferente naturaleza con un amplio número de personas e instituciones, especialmente en su entorno más cercano. Algunas consideraciones al respecto en García-Fernández 2022a.

<sup>21</sup> De todos modos, también hay que tener en cuenta que se documentan casos a la inversa. Es decir, documentos realizados a favor de un matrimonio en el que la presente era la mujer y el ausente el marido. Así sucedió en 1384 con la venta realizada por Gonzalo Martiño da Mahía a favor de “Bernaldo Eanes do Campo, morador enna çibdad de Santiago, absente, asy como se fose presente, e a vos dona Maria, sua molter, que sodes presente” (Galbán Malagón 2009-2010: 41-43, doc. 1).

<sup>22</sup> En 1325, por ejemplo, Teresa Pérez confirma junto a su marido la venta de un conjunto de propiedades a favor de otro matrimonio, destacando que se trataba de los bienes que “eu Tareyga Perez vendy per cartas feytas per notarios”, lo que confirma su activo papel jurídico y su recurso a la cultura escrita notarial en ese momento y también con anterioridad (Justo Martín y Lucas Álvarez 1991: 63, doc. 61). No conocemos esas otras cartas a las que hace referencia pero, en 1325, queda claro que Teresa Pérez no era la primera vez que comparecía ante el notario. Si examinamos libros de notas como el del notario auriense Álvaro Afonso de 1434, vemos que un 29,34 % de las notas recogidas (un total de 169) registran la presencia femenina. ¿Y qué tipo de participación femenina se observa? En un 25,44% de los casos figuran como otorgantes únicas, en un 8,88% como cootorgantes, en un 18,34% se pone de manifiesto alguna otra implicación jurídica en solitario y en un 37,28% esa participación jurídica es compartida o delegada (datos obtenidos a partir del análisis de la documentación publicada en López Carreira 2005). En otros conjuntos documentales las cifras se incrementan. Así, entre los documentos del monasterio de San Salvador de Chantada en un 51,48% de los mismos –casi 160 actos jurídicos– se registra la participación o coparticipación femenina, cifra que se acerca al casi 54% de las 378 referencias localizadas en el *Tumbo Viejo Becerro de los dominicos de Pontevedra*, que guardan memoria de la participación jurídica de las mujeres medievales (García-Fernández 2018a: 120, notas 17 y 19).





Fig. 1. Documento otorgado y firmado por doña Juana de Castro (1461)  
AHDS, Fondo General, 70.7 © Arzobispado de Santiago de Compostela

para reducir solo a esos casos la condición de las mujeres como “fazedoras” de los documentos— que algunas escrituras otorgadas por mujeres, aunque escrituradas por notarios o amanuenses, nos transmiten sus firmas personales (García-Fernández 2022b). Pensemos, por ejemplo, en el recibo que otorgó en primera persona doña Juana de Castro en 1461, quien “doy esta carta firmada de meu nome”, constando su firma al final del documento junto a la del notario Juan Rodríguez (Galbán Malagón 2010: 45, doc. 4; Fig. 1). También algunos testamentos, como el de doña Urraca de Moscoso, otorgado en 1498, no solo serían ejemplo expresivo de la voluntad femenina recogida en un texto de validez pública, sino que contarían con la firma de la otorgante, aunque no se nos haya conservado. Así consta en la apertura y traslado del citado testamento: “por ende firmo aquí mi nombre. Doña Orraqua” (Colección diplomática: 446, doc. 100).

La plena capacidad jurídica de las mujeres se evidencia especialmente durante la viudedad y, en este sentido, cabe destacar que no pocas viudas no solo gestionaron sus bienes o los de los menores de edad que llegaron a tener bajo su tutoría<sup>23</sup>, sino que también se encargaron de cumplir las últimas voluntades de sus cónyuges, quienes, al nombrarlas como sus albaceas testamentarias, estaba reconociendo su plena confianza en ellas y, al mismo tiempo, la capacidad de las mismas para tomar decisiones sobre el cumplimiento de sus testamentos, lo que podía dar lugar a diversas gestiones y escrituras<sup>24</sup>. De todos modos, al margen del estado matrimonial y, de hecho, así se pone de manifiesto en muchas actuaciones jurídicas encabezadas por mujeres casadas, lo cierto es que las mujeres medievales gallegas fueron asiduas otorgantes de documentos de carácter notarial. Una simple revisión de las principales colecciones documentales gallegas así permite afirmarlo<sup>25</sup>.

<sup>23</sup> Tanto en la Alta como en la Baja Edad Media vemos como la viudedad implicó para muchas mujeres un incremento de su protagonismo social, plasmado en diversos testimonios escritos. Así se documenta con claridad en casos que van desde Ilduara Eriz, en el siglo X (Pallares Méndez 2004), hasta muchos otros como doña Teresa de Zúñiga, en el siglo XV, siendo esta última tutora del heredero de la Casa de los Sarmiento gallegos, hijo de su marido y de una esclava llamada Úrsula (García-Fernández 2011: 145-146). Véanse, asimismo, otros ejemplos en García-Fernández 2017c.

<sup>24</sup> En 1444, por ejemplo, Esteveña Fernández, que era heredera y cumplidora del testamento de su marido, decidió otorgar una donación a favor del Hospital para pobres de Tui para que el alma de su marido saliese más temprano de las penas del purgatorio, eso sí, con la condición de disfrutar ella misma del usufructo de la propiedad donada durante su vida (Maure Rivas 2006: 63-65, doc. 9).

<sup>25</sup> Una aproximación cuantitativa y cualitativa a esta realidad es una de las líneas de trabajo que se está desarrollando en el marco de la tesis doctoral en curso (*vid.* nota 1).

Es por ello que defendemos que las mujeres no solo hicieron oír su voz en el seno de la sociedad medieval sino que buscaron la conservación de la misma a través de la escrituración de sus disposiciones en numerosos documentos, bien en pergamino, bien en papel. Desde este punto de vista, las mujeres gallegas constituyeron auténticas hacedoras, o al menos promotoras, de la cultura escrita en el Noroeste peninsular a lo largo de la Edad Media.

En su condición de otorgantes, muchas de estas mujeres se quedarían con una copia del documento notarial, llegando a explicitarse en este la petición femenina para que el notario se la surtiese. Los ejemplos al respecto son abundantes. Así, en 1453, a raíz del foro que realizó Pedro Miguélez, procurador del Hospital de Tui, a favor de Cecilia Afonso, viuda del notario Vasco Eanes de Frago, los dos implicados pidieron cada uno una copia del documento<sup>26</sup>.

La promoción femenina de escrituras notariales también se evidencia en los casos en los que las mujeres solicitaron expresamente el traslado notarial de determinadas escrituras, algunas de las cuales fueron presentadas por ellas mismas para su traslado o copia notarial, lo que evidencia su custodia –aspecto al que volveremos a referirnos *infra*–. Así, en 1388, Teresa Álvarez de Pontevedra se presentó ante el notario Xoán Lourenzo y mostró e hizo leer un pergamino otorgado en 1365 –momento en el que la propia Teresa ya había pedido un ejemplar del documento “para sua garda” al notario Xoán Fernández–, reconociéndose en él su capacidad de intervención en el nombramiento de algunos cargos municipales de la villa<sup>27</sup>. En otras ocasiones, la solicitud era directamente la de dar pública forma a documentos que hasta ese momento apenas se conservaban en libros de notas o registros de

notarios, pero que, por el motivo que fuese, las mujeres querían tener en forma de documento notarial con todas las garantías legales<sup>28</sup>.

Y junto a la promoción y al otorgamiento de escrituras, también hay que contemplar las revocaciones: el deseo de cancelar la palabra escrita, pues a veces esta podía haber sido fruto de presiones. Así lo hace constar en su testamento doña María López de Lemos en 1313 al revocar la carta y donación hecha a favor de Santa Clara de Allariz justificándose en que la había hecho mientras estaba retenida en el convento contra su voluntad, además de por no haber sido bien tratada por la abadesas y las monjas<sup>29</sup>. Lo que está claro es que todas estas actuaciones femeninas incentivaron una intensa actividad escrituraria en la Galicia medieval y las mujeres se mostraron no solo familiarizadas con los documentos sino que se preocuparon por su redacción, copia o anulación.

En relación con la producción de textos ligados a actuaciones notariales como compraventas, donaciones, testamentos etc., es importante destacar otra forma de “agencia” femenina. Me refiero a los nombramientos que realizaron algunas mujeres medievales respecto de los diversos agentes –fundamentalmente masculinos– que intervinieron en la elaboración de este tipo de documentos. Es el caso de los notarios o de los escribanos que trabajaban al servicio o gracias a la autoridad de determinadas mujeres de la nobleza o del ámbito monástico. En torno al monasterio cisterciense de Santa María de Montederramo, por ejemplo, se registra el nombramiento de notarios de diferentes territorios por parte de mujeres de la nobleza como doña Violante Sánchez de Castilla (en Oímbra en 1307), doña Beatriz de Portugal (en Oímbra y su coto en 1319, junto a don Pedro), doña Isabel Ponce de León (en la Terra de Trives y en Manzaneda en 1346), doña Juana Gómez de

<sup>26</sup> “O dito Pero Miguélez como a dita Çizilia Afonso pediron a mñ dito notario seños estromentos en hũu tenor” (Maure Rivas 2006: 48, doc. 2).

<sup>27</sup> “[Teresa] mostrou et por mñ notario feso leer (...) hum estormento (...) escripto en pulgameo (...) [e] pedio et frontou (...) que lle conprisen e gardasen o dito estormento”, actuando igualmente ante el mismo notario pero ante dos grupos de personas distintas, quienes también pidieron el traslado del documento (Colección documentos Pontevedra 1897: 713-718).

<sup>28</sup> En pleno siglo XIV, el notario auriense Gonzalo Rodríguez declara que “esta carta que dey aa dita Dominga Santyagesa saquey de huna nota que iasia en hun liuro de notas que pasou perlo dito Roi Gonçalues, notario” (Enjo Babío 2018: II: 1085, doc. 625).

<sup>29</sup> “Outrossy reuogo a carta et a doaçon que fige de feyto ao moesteyro de Santa Clara d’Allariz (...). Outrossi faço esta reuogaçon porque fige a dita doaçon estando presa eno moesteyro sobredito contra mía uentade, en guisa que me non leyxauan ende sayr, et porque fuy enduzuda per engano ao moesteyro. (...) Outrossi o reuogo eu porque, estando eu eno dito moesteyro contra mía uentade, a abadessa et as donas fóronme moyto engratas en quanto estiue en seu moesteyro, como dito he, et en tanto me foron engratas que, posto que a doaçon fosse perfeyta, o que non foy, podía seer reuogada de dereyto” (Lorenzo y Pérez 2016: II, 959, doc. 774).

Toledo (en la Terra de Portela en 1347), doña Beatriz de Castro (en la villa de Castro Caldelas y su alfoz en 1421 y en la Terra de Somoza en 1430) o doña Isabel de Castro (en la Villa de Manzaneda y sus términos y la encomienda de Sobrado, en 1454) (Lorenzo y Pérez 2016). A ellas habría que añadir los escribanos nombrados por las abadesas y los monasterios femeninos gallegos<sup>30</sup>, instituciones que darían cabida a clérigos letrados que, en algún caso, pudieron ser responsables de escuelas rurales, como se ha querido ver para los casos de Ramirás o Sobrado de Trives (Pallares Méndez 2011: 252). Asimismo, en las casas señoriales de la nobleza gallega habría personal con capacidad para ejercitar la práctica de la escritura. De todos modos, los límites de la documentación para reconstruir las realidades cotidianas y los entornos curiales señoriales impiden muchas veces profundizar en este aspecto<sup>31</sup>.

Un último ámbito en el que se puede observar la huella de las mujeres como hacedoras o promotoras de la palabra escrita medieval es el de la epigrafía. Por un lado, algunos testimonios epigráficos gallegos ponen de manifiesto determinadas actuaciones femeninas que nos hablan de su activo papel en el seno de la sociedad medieval. Pero, en sí mismos, también son expresiones de la cultura letrada que surgía como consecuencia de esos “fechos” o actuaciones de mujeres. Por tanto, estas son la causa última de estas materializaciones escriturarias, independientemente de que hubiesen sido ellas u otros quienes hayan encargado (o realizado) los epígrafes. A modo de ejemplo podemos citar el caso de la inscripción que figura en la iglesia de Cornoces (Amoeiro, Ourense) “URACE

F[ERNANDI] QVE : EA[M] : FV[N]DITVS : EDIFICA-VIT”, la cual pone de manifiesto, a través de la escritura, el papel de patrocinio arquitectónico –o matricinio– de doña Urraca Fernández, una de las figuras clave, por otra parte, en el desarrollo de la cultura trovadoresca gallega (Souto Cabo 2012: 198 y nota 111; Souto Cabo 2018: 20-21). Ya del siglo XIV conservamos un epígrafe bajo el dintel de un tímpano gótico de la Epifanía que incorpora a la donante, doña Leonor González de Saz, arrodillada, en el que se identifica la pieza como “CAPELLA : DONA : LEONOR” (Manso Porto 2006/2007: 81). Son solo dos ejemplos de los varios que podrían citarse como evidencia de un mecenazgo femenino que conllevó no solo la promoción de obras artísticas o arquitectónicas, sino también la redacción de epígrafes que han dejado constancia de este matrocinio<sup>32</sup>. Por otro lado, ¿no estuvieron las mujeres detrás del encargo de muchos epígrafes en contextos funerarios? En su condición de herederas, albaceas o simplemente como familiares de otras personas –hijas, esposas, madres, etc.– cabe pensar que participarían activamente en la conservación de la memoria póstuma de los difuntos. Para ello encargarían sepulcros y epitafios. Incluso es posible que algunas de ellas ya promoviesen en vida la realización de sus propios epígrafes funerarios –que habrían de ser completados tras su fallecimiento–, aunque parece más probable que la mayoría de las inscripciones funerarias con alusiones a mujeres procedan de encargos de sus familiares –hombres y/o mujeres–, lo que, de todos modos, no anula la referida interpretación de las mujeres nombradas como hacedoras de los textos, en el sentido de constituir ellas mismas la motivación

<sup>30</sup> Fue el caso, por ejemplo, de las abadesas de Sobrado de Trives, quienes recurrieron no solo a notarios públicos sino también a clérigos para el otorgamiento de sus documentos como consta en un documento escrito por “Pero Martines, clerigo de Çesures que esta carta escrivy per mandado da sobreita abadesa et convento”, añadiéndose al documento –una carta partida– el sello pendiente de las religiosas para reforzar su validez legal (Martínez Sáez 1989: 304, doc. 151). En otra ocasión se recurrió a Alfonso Estévez, “scrivan da dita abadessa, e scussador de Fernando Afonso, notario de Trives” (Martínez Sáez 1989: 456, doc. 145). Lo mismo sucedía en otros monasterios femeninos como Ferreira de Pantón, donde, en 1380, consta un “Pero Yanes, clérigo, escriván polo dito mosteiro” (Fernández de Viana y Vieites, 1994: 90, doc. 71).

<sup>31</sup> No sería descartable, sin embargo, que en el testamento de la noble doña Juana de Castro, otorgado en 1467, el escribano Vasco Gómez Varela, ante quien se otorgaron estas últimas voluntades, fuese el mismo Vasco Gómez que recibió algunos legados de la testadora, habida cuenta de la proximidad que mantuvo el citado escribano con doña Juana y los Moscoso en general (García-Fernández 2018b: 151-153).

<sup>32</sup> Entre los epígrafes medievales de la diócesis de Mondoñedo y en relación con el antiguo hospital de la villa de Neda se conserva la inscripción “ESTE ESPYTAL DE SANTE ESPYRYTUS FEZO PERO GARCYA E MARGARYDA FERNANDES ANO M D”, es decir, se reconoce el papel de la mujer como cofundadora de la institución en 1500 (Montero Santalha 2000: 229, n.º 21). También de principios del XVI parecen ser los caracteres góticos que reconocen que en Santa María la Grande de Pontevedra “AQUI: MANDOU: FAZER: JOAN: DE CELIS: E SU MUGER: DUAS: BRAÇAS: DE PAREDE” (Colección documentos Pontevedra 1897: 218: n.º 27). La promoción femenina de todas estas obras derivó en la redacción de epígrafes e incluso es posible que sus encargos también incentivasen o se materializasen a través de escrituras notariales, hoy no conservadas o todavía no localizadas.

última de la existencia de estas otras formas de escritura medieval<sup>33</sup>.

Finalmente, también en el ámbito de la sigilografía las mujeres medievales gallegas contribuirían a dejar su impronta. Lamentablemente la escasa conservación de testimonios de esta índole nos impide ahondar en el tema. Aún así, de la inscripción que estaba en el sello personal de la ya citada doña María López de Lemos –y, por tanto, cabe concluir que se trató de un encargo directo de la misma– tenemos noticia por la descripción que se hace del sello en el traslado de su testamento, fechado en noviembre de 1313, menos de un mes después del otorgamiento de sus últimas voluntades: “† s. Dona María López”<sup>34</sup>.

Es evidente, por tanto, que más allá del papel de las mujeres como artífices intelectuales o artífices materiales de productos de la cultura escrita en la Galicia medieval, la reconsideración de su responsabilidad en otro tipo de textos de manufactura esencialmente masculina como fueron los documentos notariales o los epígrafes –lo cual no implica negar que pudiesen haber existido en la Galicia medieval mujeres que no solo tomaran la pluma sino que también hubiesen hecho epígrafes, el reto está en localizarlas documentalmente en investigaciones futuras– nos permite afirmar que las mujeres gallegas constituyeron un auténtico motor de la producción escrita a lo largo de toda la Edad Media al promover la escritura o la materialización en piedra de textos con los que guardar recuerdo y justificación jurídica de sus actuaciones o de la memoria propia y de la familiar. Estudios posteriores desde esta perspectiva permitirán ahondar en los ejemplos y dar una imagen más certera de la “agencia” o

iniciativa femenina en este ámbito de la cultura escrita.

### 3. Las mujeres como *guardianas de palabras*: las “bibliotecas” y los “archivos” femeninos

Más allá de la escritura, el mecenazgo o el encargo de determinadas escrituras, es decir, de la promoción de la palabra escrita por parte de las “fazedoras” a las que me acabo de referir, las mujeres medievales también se convirtieron en guardianas de estas mismas palabras a través de la conformación, posesión o gestión de pequeñas “bibliotecas” –si es que la pequeña acumulación de libros que habrían podido reunir muchas de estas mujeres pudiese llegar a denominarse como tal– o “archivos” personales, familiares o institucionales. Por tanto, las mujeres medievales gallegas se presentan ante nosotros no solo como “fazedoras” sino también como “guardianas” de la cultura escrita producida en la Galicia medieval.

Abordar el estudio de las bibliotecas femeninas gallegas no resulta sencillo ante la parquedad de los datos encontrados. En la etapa altomedieval las referencias se concentran fundamentalmente en las donaciones que algunas aristócratas otorgaron a favor de instituciones monásticas, muchas veces monasterios familiares que dotaron con bienes muebles e inmuebles con motivo de su fundación o en el marco del otorgamiento de donaciones “pro anima”. Este fue el caso de Ilduara Eriz, aristócrata del siglo X, quien, entre los bienes que donó al monasterio de San Salvador de Celanova, fundado y dotado –también con numerosos libros– por su hijo san Rosendo, legó a la institución un Salterio y el *Goticum*, es decir, un ejemplar del *Liber Iudiciorum* que marcaba

<sup>33</sup> La falta de un corpus epigráfico o incluso de un corpus funerario de la Galicia medieval nos impide valorar el peso de estas inscripciones relativas a mujeres. Aún así, una consulta rápida de diferentes obras permite localizar abundantes ejemplos. Para el área de Pontevedra (Colección documentos Pontevedra 1897: 110, n.º 33) se encuentran algunos como: “HIC: IACET: FAMULA: DEI: MARIA: DE: BAION: QVI: OBIIT: ANO: DI: M: CCXCIX”). Vid. también los casos referidos en el marco de los estudios sobre los sepulcros medievales femeninos como el de Cendón Fernández 2017.

<sup>34</sup> La descripción completa de este sello femenino se hace en los siguientes términos: “O seelo da dita dona María López era quadrado et en cada una das quadras era figura de senllos escudetes, et enos dous deses escudetes eran figuras en cada un de XIII ruelas et enos outros dous eran figuras de bandas et eno meo desse seelo era figura de Iesu Cristo seente en una cadeyra, et tijna a mão dereyta alçada a maneyra de beyzer et ena mão seestra tijna una figura redonda departida en tres partes, et a escriçión do letereyro desse seelo era tal: † s. Dona María López” (Lorenzo y Pérez 2016: II, 955-956, doc. 774). En este caso, la presencia del sello permitía dar plena validez al testamento de doña María, ya que no había notario donde fue otorgado: “Eu, Pedro Peres, escriuán, fuy presente et escriuí este testamento per mandado da sobredita dona María. Et por que este testamento non ueña en dulta, porque notario non á en esta terra, eu, dona María, mando seelar este testamento, cerrado con meu seelo, et por mayor firmidũe rroquey a don ffrey Johán, abade de Monte de Rramo, que posese y o sseu et a don ffrey Pedro Yanes, abade de Junqueyra, que posese y o seu seelo, que foron presentes” (Lorenzo y Pérez 2016: II, 962, doc. 774).

la norma jurídica altomedieval (Pallares Méndez 2004: 116)<sup>35</sup>. El suyo no fue un caso único<sup>36</sup>, aunque también se ha de ser cautos ante la gran cantidad de referencias genéricas a “libros” –sin concretarlos, a diferencia del caso de Ilduara– que se localizan en las fuentes altomedievales gallegas, quizás como algo más propio de las fórmulas escriturarias utilizadas en esos documentos que como un posible reflejo de las materialidades librarias existentes en las casas de los donantes<sup>37</sup>. En todo caso, estas alusiones evidencian que las gentes altomedievales tuvieron contacto, poseyeron y contribuyeron a la circulación de libros. Se puede afirmar, por tanto, que las mujeres no fueron personas ajenas a la cultura libraria ya desde la Alta Edad Media.

A partir del siglo XII, las referencias a fundaciones monásticas por parte de particulares, con la consiguiente dotación de propiedades, objetos litúrgicos y libros, disminuyen. Ello está relacionado con el impacto de una Reforma Gregoriana que pretendía reordenar la relación entre los laicos y la Iglesia, favoreciendo el control eclesiástico sobre las nuevas fundaciones y también sobre las instituciones que, incluso con un pasado anterior, fueron reformadas durante la Plena Edad Media. Consecuentemente, parece que las menciones a la transmisión de libros particulares a favor de determinados monasterios tienden a reducirse. ¿Se veía más conveniente que fuesen los propios monasterios los que se abasteciesen con los libros necesarios para cumplir con sus obligaciones litúrgicas en ese nuevo contexto?<sup>38</sup> De todos modos, ello no implica que no se sigan encontrando referencias puntuales –ciertamente nunca generalizadas dentro del conjunto documental conservado– a la posesión de libros por parte de mujeres de la nobleza que donaban algunos ejemplares a instituciones

religiosas. La dificultad a la hora de profundizar en el tema estriba en buena medida en la brevedad y parquedad de las menciones, tal vez ocultando la existencia de otros libros que no se citan en las fuentes por verse afectados por una transmisión de carácter intrafamiliar que no conocemos al carecer de inventarios de bienes “post mortem” y de legados expresos. En todo caso, aun desconociendo el volumen y composición de estas posibles bibliotecas femeninas –o de las bibliotecas familiares en el sentido de que todos los parientes (hombres y mujeres) podrían hacer uso de ellas–, haré mención a algunas referencias que confirman la posesión de libros por parte de mujeres de la nobleza a lo largo del periodo bajomedieval. En 1313 doña María López de Lemos legó su libro “bueno” a la capilla que fundó en el monasterio cisterciense de Santa María de Montederramo<sup>39</sup>. Casi con total seguridad se trataba de un libro religioso, ya que estos son los que protagonizan la mayor parte de las menciones a libros en las fuentes bajomedievales gallegas, y también es muy probablemente que se tratase de un breviario, con el que tanto laicas como religiosas rezaban el oficio. En 1334, la ya referida doña Leonor González de Saz dispuso su enterramiento “no çimiterio de Santiago en aquella capilla que eu fi[ge] et mando y conmigo vn calez de huun marco et medio et de prata, et o meu liuro breuiario”. No se trata de la única mención a libros que aparece en su testamento, aunque los demás no eran poseídos sino que habrían de adquirirse gracias a los legados otorgados a favor de las instituciones religiosas que acabarían beneficiándose de esos libros tras su adquisición: “item mando a [Santiago] d’Oliveyroa d[oç]entos soldos para huun salteyro (...). Item a Santa Maria de Couas CC<sup>os</sup> solidos para l[i]uro et para vesti[menta]. Item a San] Viçenço (...) aro(...) duzentos solidos para

<sup>35</sup> Sobre la preparación intelectual de Ilduara véase en general Pallares Méndez 2004: 115-118, donde se considera como indicio la suscripción autógrafa de Ilduara, aunque en su caso se trata de una copia realizada por los monjes de Celanova al conformar el Tumbo medieval de la institución. En todo caso, las roboraciones y suscripciones altomedievales, como las propias firmas bajomedievales, han de ser tomadas con cautela pues podrían ser una mera reproducción de un dibujo aprendido pero no la expresión de la plena capacidad de las mujeres para practicar la escritura (García-Fernández 2018a: 121).

<sup>36</sup> De hecho, en el siglo X, dentro del reino altomedieval de Galicia, también podemos destacar los varios libros que donó en el año 959 la condesa Mumadona al monasterio que fundó en Guimarães (González Carvajal 2018: 52).

<sup>37</sup> Las búsquedas que hemos realizado al respecto en el CODOLGA así lo ponen de manifiesto: <http://corpus.cirp.es/codolga/buscas> [consulta 21/11/2020].

<sup>38</sup> De hecho, en el siglo XIII la reina doña Violante legó 4.000 mrs. para la adquisición de libros litúrgicos en Santa Clara de Allariz, institución que ella misma promovió (Pallares Méndez 2011: 251-252).

<sup>39</sup> “Mando para esta mía capela o meu liuro bõo que ey et as mías reliquias et os coraes et os aliofres que andan eno cerame lonbardo et a mía aramena, con que séruean o altar...” (Lorenzo y Pérez 2016: II, 957, doc. 774).

liuro” (Sánchez Sánchez 2013: 51-53, doc. 7). Incluso en las transmisiones entre familiares –sumamente escasas–, vemos de nuevo que prima el carácter religioso de los libros. En 1498 doña Urraca de Moscoso dejó “al dicho señor conde [Lope Sánchez de Moscoso], mi cumplidor, el mi libro nuevo de rezar aluminado de oro, porque quando rezare por él se acuerde de mí” (Colección diplomática: 446, doc. 100). A través de este caso se observa con claridad que el libro es un objeto suntuoso pero que también está destinado a un uso personal para la oración. Caso diferente a los anteriores es el de la burguesa compostelana María López, quien en su testamento de 1348 señala que Afonso Aras de Chanteiro tenía “en peñor hūas reliquias et hūu salteyro por treze libras et mea, et mando a que se tire Ines Fernandez e as tome et dea a Marina Peres o salteyro que é seu” (Colección diplomática 1901: 151-152, doc. 32). Como vemos, el salterio empeñado no era suyo, sino de Marina Pérez, a la que se refiere en el propio documento como su hermana, albacea y heredera, siendo, además, monja en el convento de Santa Clara de Santiago. No deja de ser interesante el dato pues, aparte de insistir en el valor material de los libros –de ahí que se empeñase–, pone de manifiesto la circulación de estos más allá de las propietarias y, en este caso, confirma la propiedad del libro por parte de una religiosa. Ingresar en una institución monástica, de hecho, abriría la posibilidad de que algunas de estas mujeres accediesen a una mayor preparación intelectual en el seno de unas instituciones que, por otra parte, necesitaban dotarse de libros para sus quehaceres religiosos (Rodríguez Núñez 1993: 160; Pallares Méndez 2011: 251-252)<sup>40</sup>. Sin embargo, en el testamento de doña María Bicos, mujer de la nobleza, se pone de manifiesto que, en 1407, en el convento de Santa Clara de Santiago había monjas capaces de leer, pero también otras que no sabían hacerlo<sup>41</sup>. Sin duda, esto parece indicar que las diferencias sociales se perpetuaban dentro de los muros monásticos. Además, podemos preguntarnos si aprendían a leer

las monjas dentro de la comunidad o si solo leían aquellas que habían aprendido fuera por su origen social destacado.

Al margen de estas referencias documentales contenidas en documentos notariales, uno de los mejores ejemplos de la posesión de libros en el entorno nobiliario femenino de la Baja Edad Media lo tenemos en relación a la anotación registrada en el Ms. 8817 (f. 89r.) de la Biblioteca Nacional de España: “Eu Fernando Yanes de Lymia. Eu Johana Vasques de Seyxas” (Fig. 2). La escritura de los dos nombres contenida en este manuscrito gallego –advértase que son nombrados los dos cónyuges en primera persona, con el “yo”– permite situarlo entre los bienes poseídos por este matrimonio, lo cual está acorde con otros datos conocidos sobre el mecenazgo de los Limia –la familia del cónyuge masculino– en la Galicia del siglo XIV (Pichel 2017).

Finalmente, aunque se encuentre en un documento masculino, no quiero dejar de mencionar las referencias a un libro “en lengua gallega que habla de santos, dos en lengua portuguesa” o incluso “un libro encuadernado en açul con las armas de los Sarmientos” que figuran entre el amplio número de obras que conformaban la biblioteca de don Enrique Enríquez, conde consorte de Ribadavia por su matrimonio con doña Francisca Sarmiento de Castro (Gallego Domínguez 1993: 381). Los vínculos con Galicia y con los Sarmiento a raíz de su matrimonio con la hija de don Bernardino Pérez Sarmiento, I conde de Ribadavia y Adelantado Mayor de Galicia, podría hacernos pensar que estos libros pudieron haber pertenecido a su esposa o a la familia de esta, pasando posteriormente a la biblioteca del cónyuge.

Todas estas menciones que acabo de referir sobre la posesión de libros no implican que sus propietarias los leyesen, por supuesto. Es posible que muchas bibliotecas simplemente se formasen por transmisión hereditaria o a modo de donaciones y regalos, sobre todo teniendo en cuenta el valor material de muchos de estos

<sup>40</sup> A la altura de 1407 en el monasterio de Santa María de Órrea, donde residían ocho monjas, cinco viudas y tres legas, los libros de los que deja constancia la abadesa doña Constanza Vázquez son: “un misal de todo o anno et uno ofizieyro, por que cantan as oras enno coro, un brebiario en tres bolumes et quatro salteyros et dous oraoeyros et capituleyros” (Cal Pardo 1985: 63, doc. 8).

<sup>41</sup> En el testamento se hace referencia a las monjas que “non souberen leer que resen pater nostres em quanto as clerigas resaren por letera”, lo que concuerda también con lo dispuesto por doña Mayor Pérez respecto a que “aquelas que non souberen resar os salmos que resen em mentre pater nostres” (Rodríguez Núñez 1993: 159).

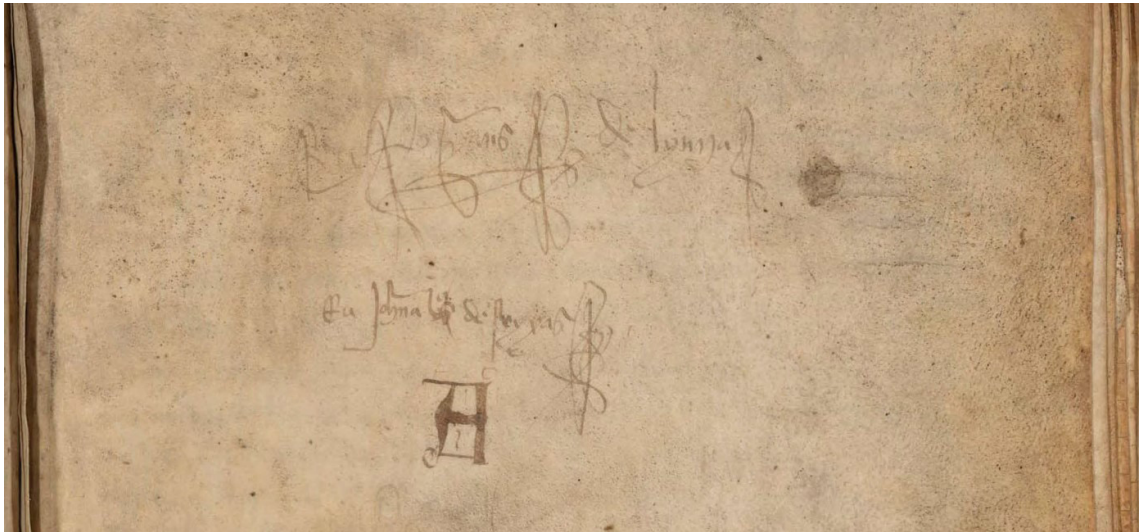


Figura 2. Anotación con los nombres de Fernando Yañez de Limia y su mujer doña Juana Vázquez de Seixas en la *Crónica geral galega*. © Biblioteca Nacional de España (Madrid), Mss. 8817, f. 89r<sup>42</sup>

códices. Sin embargo, tampoco parece pertinente rechazar una más que probable lectura femenina –fuese de una forma más personal o pública–, especialmente si tenemos en cuenta la importancia que cobran los textos religiosos en un contexto en el que serían de especial utilidad para poner en marcha las prácticas devocionales del momento<sup>43</sup>.

Asimismo, las menciones referidas evidencian que las mujeres contribuyeron a impulsar una intensa circulación de libros, producida ante diferentes circunstancias: desde los libros propios –y por tanto existentes en sus “bibliotecas”– donados a otras personas o a instituciones<sup>44</sup>, hasta la itinerancia de obras no poseídas pero que habrían de ser adquiridas para su uso personal o para regalo, destacando entre estas últimas aquellas con las que se quería dotar a determinadas instituciones religiosas para el desarrollo de su actividad litúrgica. Estas obras necesitaban ser adquiridas

y para ello se otorgaron legados como los ya referidos de doña Leonor González de Saz<sup>45</sup>. En este contexto, podemos afirmar que la demanda femenina derivada de su voluntad de otorgar donaciones destinadas a libros actuaría como motor de la circulación de estos, del mismo modo que incentivaría los procesos de producción y copia –aunque todo ello no lo conozcamos con precisión por el momento–. Así, y aunque fuese de forma indirecta, las adquisiciones realizadas o promovidas por mujeres las convertirían en última instancia, y acorde a lo ya expuesto, en *fazedoras* indirectas de la producción de libros, independientemente de que estos fuesen concebidos y materializados por hombres.

Por otra parte, también es necesario pensar en la circulación de libros entre instituciones y mujeres a través de los préstamos. El testamento otorgado en 1259 por doña Elvira Fernández, mujer de don Rodrigo García, así parece

<sup>42</sup> Fotografía disponible en la “Biblioteca Digital Hispánica” de la Biblioteca Nacional de España: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000132939&page=1> [consulta: 15/12/2022].

<sup>43</sup> Esto no implica que no existiesen, por interés o por acumulación, libros de temáticas no religiosas dentro de las “bibliotecas” de mujeres ligadas por matrimonio a la nobleza gallega en los siglos XV y XVI. Me refiero a casos como el de doña Aldonza de Mendoza, casada con el señor de Lemos, don Fadrique, duque de Arjona (Beceiro Pita 2017, Otero Piñeiro Maseda, García-Fernández 2017) o el de la condesa de Altamira, doña Ana de Toledo, este último ya en la primera mitad del siglo XVI (Pallares Méndez 2011: 253-254).

<sup>44</sup> Además de los ejemplos señalados parece oportuno destacar aquí el caso, muchas veces olvidado, de Gerberga de Flandes. Según el *Códice Calixtino* esta fue una de las donantes del propio códice a la iglesia de Santiago de Compostela, junto a Aimerico Picaud, “por la redención de sus almas” (Moralejo, Torres y Feo 2014: 617).

<sup>45</sup> No es un caso único y también se produce en otras áreas gallegas alejadas del ámbito urbano compostelano. Así, en 1427 Teresa Yañez de Outeiro de Pantón legó “a San Viçenço de Deande viinte moravedís pera ajuda de hun libro et hũa sabãã de lenço que cubra o altar, et que seja librada de cordes” (Fernández de Viana y Vieites 1994: 187, doc. 153).

confirmarlo. Esta mujer no solo otorgó “meum librum novum” a la iglesia de Santo Tomé de Merlán, sino que pidió entregar a los monjes cistercienses de Santa María de Melón “librum suum quod mihi dederant”, además de pedirles a estos “quod librum quod eis dedi dent ipsum monasterio de Oya, unde erat” (Romaní Martínez 1989: 807-808, doc. 845). Finalmente, las alianzas matrimoniales también contribuirían a la circulación de ideas, a la ampliación de mecenas y, muy especialmente, al trasvase de productos escritos, no solo de documentos de archivo ligados a las herencias, a los propios compromisos matrimoniales o a la adquisición de propiedades –dando lugar a complejos archivos familiares–, sino también de libros, como se ha planteado en el caso de los Sarmiento y como podría haber pasado con la circulación del *Livro de Tristam* gallego-portugués hacia tierras castellanas y al entorno de los Mendoza desde Galicia (García-Fernández y Otero Piñeyro Maseda 2016).

Precisamente en relación a lo que se acaba de mencionar, y más allá de los libros, el otro aspecto que me interesa destacar aquí y sobre el que se ha reflexionado mucho menos es el papel de las mujeres como guardianas de documentos, sobre todo de carácter notarial. Gracias a la custodia, conservación y transmisión de sus “archivos” personales, familiares o incluso los de aquellas instituciones religiosas que dirigieron, las mujeres medievales contribuyeron a conservar un importante patrimonio documental que, en buena medida, ha llegado hasta nosotros gracias a su intervención activa al respecto ya desde la Edad Media<sup>46</sup>. De hecho, en sí mismas las colecciones documentales de los monasterios femeninos gallegos dan buena cuenta de esta realidad: la acumulación y la conservación de documentos –sobre todo de los relacionados con los derechos de propiedad sobre el patrimonio monástico– son los factores que explican que hoy puedan existir tentativas de reconstrucción de sus archivos y que, en definitiva, hayan llegado a nosotros todos estos

documentos (Martínez Sáez 1989, Fernández de Viana y Vieites 1994).

Como ya se indicó con anterioridad, los traslados documentales promovidos por las mujeres medievales nos confirman su papel como poseedoras y, por tanto, como guardianas de algunos documentos que ella mismas u otros querían o solicitaban trasladar. De hecho, la propia solicitud de los traslados se podía justificar ante los problemas de conservación que afectaban a la cultura escrita medieval. Así, en 1480 Constanza González, viuda de Pedro Fernández de Ombreiro, pidió al juez de Lugo el traslado notarial de un testamento “en pergamino de letra latina” y fechado en 1298 que ella misma llevó porque “ela se temja que o dito instrumento de testamento original se perdesse por fogo ou por agoa ou por rroubo, toma ou força ou por outro algún caso fortuúto que podía avenir”<sup>47</sup>.

Sin embargo, las mujeres y las instituciones femeninas también actuaron como guardianas de los documentos de otras personas y no solo de aquellos que poseían o que les afectaban directamente. Un ejemplo representativo de esta realidad se documenta en torno a la abadesa y el convento de Santa Clara de Allariz. En 1312 doña María López de Lemos y su marido Fernán García de Sanabria, mayordomo mayor del infante don Felipe, hicieron partición de los bienes que habían adquirido durante su matrimonio, quedándose cada uno de ellos con una mitad de los gananciales. Ante este reparto, se tomó la decisión de que los documentos que justificaban las compras de distintas propiedades fuesen conservados en el monasterio de Santa Clara de Allariz, “en poder de dona Toda Días, abbadessa do dito mosteiro”, donde quedarían a disposición de ambas partes cuando tuviesen que recurrir a ellos. En ese momento, doña María solicitó que se le diese una copia por escrito de este acuerdo: “dona María Loppes pediu a mjn, notario, que lle desse ende un estrumento, et eu dillo” (Lorenzo y Pérez, 2016: II, 918-920, doc. 743), al igual

<sup>46</sup> Aunque recurrimos al término “archivo” –como antes al de “biblioteca”– para referirnos al conjunto de escrituras custodiadas por particulares o instituciones, resulta evidente que, para la Edad Media, en muchos casos estamos lejos de una agrupación documental ordenada e incluso situada en un espacio específico. Así, buena parte de estas escrituras serían almacenadas y custodiadas en arcas, bolsas, etc., las cuales podrían situarse en diferentes espacios dentro de las casas señoriales o de las instituciones monásticas. De hecho, también la rica y variada biblioteca de doña Aldonza de Mendoza, casada con el gallego don Fadrique, se encontraba almacenada a su muerte en este tipo de muebles, concretamente en “tres arcas ensayaladas viejas en que estaban los libros sobredichos”, documentándose al mismo tiempo en un “un cofreçillo algunas escripturas asy como cartas mensajeras e desyres et reçeptas et dos redomillas con polvos oledores” (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 745, doc. 4).

<sup>47</sup> Archivo do Reino de Galicia (ARG), Colección de documentos en pergamino, n.º 902.



que también lo pidió Fernán García (Lorenzo y Pérez, 2016: II, 920-921, doc. 744). En todo caso, al final de sus días, doña María López dispuso en su testamento de octubre de 1313 que sus albaceas tuviesen acceso a estas cartas que se habían puesto en custodia (“en guarda”) de la abadesa de Allariz, solicitando incluso que se hiciesen traslados de las mismas para entregárselas a los monjes de Montederramo, monasterio al que nombró como heredero de sus bienes<sup>48</sup>.

Estos ejemplos, entre muchos otros, ponen de manifiesto que las mujeres poseyeron en sus casas –muchas veces guardados en las arcas cuya mención se reitera en las fuentes (aunque no de forma exclusiva)– o en las instituciones que habitaron y lideraron un amplio conjunto de documentos que hoy consideraríamos “de archivo”, al margen de la posesión y custodia de libros, conformando “bibliotecas”. En sus cámaras o en otras dependencias de sus casas, palacios o conventos, las mujeres medievales mantendrían un estrecho contacto material con la cultura escrita y, al mismo tiempo, harían buen uso de la misma para atender a sus necesidades devocionales, entretenimiento y, muy especialmente, a los numerosos intereses y gestiones patrimoniales que llevarían a cabo o en las que se verían inmersas a lo largo de sus vidas. Son las huellas de estas últimas las que con mayor facilidad documentamos, generando en sí mismas nuevos documentos.

#### 4. A modo de cierre provisional

A través de esta primera aproximación a las diferentes relaciones que se establecieron entre las mujeres y la cultura escrita durante la Edad Media, el ejemplo gallego evidencia que, en el marco de una sociedad mayoritariamente analfabeta, con un panorama cultural fuertemente clerical, centrado en torno a instituciones masculinas –tanto monasterios como catedrales–, y, *a priori*, alejado durante buena parte de la Edad Media –sobre todo a partir

del siglo XIII– de algunos de los principales circuitos culturales del momento como eran los configurados alrededor de las cortes regias peninsulares, las mujeres de la nobleza y las que profesaron en religión no dejaron de estar en estrecho contacto con la cultura letrada mediante el establecimiento de un conjunto de diferentes relaciones con la escritura, que iban más allá de ser capaces de escribir, leer e incluso desarrollar tareas de mecenazgo literario. Casos como el recurrentemente citado de doña María López de Lemos ponen de manifiesto que en su condición de otorgantes de documentos, de poseedoras y donantes de libros, de promotoras de obras artísticas en las que a veces se dejaba testimonio epigráfico, de propietarias de sellos en los que también se redactaban inscripciones personalizadas o como guardianas de diversas escrituras que, ante diferentes circunstancias, llegaron a ser depositadas en manos de otras mujeres y/o instituciones, las mujeres medievales gallegas constituyeron en buena medida el motor de producción de un amplio y heterogéneo número de materializaciones de la escritura –sobre distintos soportes (documentales y epigráficos) y con distintas intencionalidades– y de la circulación social de estas, y, al mismo tiempo, contribuyeron de forma destacada a su conservación. Parece pues que, aplicando la óptica de las mujeres como hacedoras o “fazedoras” y como guardianas de la cultura escrita medieval, es posible superar algunos lugares comunes y una cierta “lamentatio” historiográfica que aún deja notar su huella –sobre todo fuera de los estudios sobre las mujeres propiamente dichos– en torno a la relación de las mujeres con la palabra escrita durante la Edad Media, al mismo tiempo que se constata que este vínculo se dio más allá del ámbito estrictamente religioso y de las élites. Ni solo las religiosas accedieron a la cultura letrada, ni toda la cultura letrada que rodeó a las mujeres medievales pertenecía a la esfera de lo religioso. Además, como otorgantes de documentos,

<sup>48</sup> “Outrossí mando que tódaslas cartas que Ffernán Garçía et eu posemos en mão et en fieldade et en garda de dona Toda Díaz, abadesa do moesteyro de Santa Clara d’Allariz, *tanbén* de conpras como de doaçõs, como de partiçõs, como de prazos, como doutras cousas quaesquer, que recudan con elas aos meus cabeçeyros et conpridores deste meu testamento que aquí adeante serrán nomeados, ou a cada un deles; et quanto dereyto et poder eu en eles ey, todo o dou et poño en estes meus cabeçaes et en cada un deles, que aquí adeante serrán escritos, *para* conpriren o que lles eu mando. Outrossí mando que dían o traslado das ditas cartas que a abadesa ten en garda *per* notario ao abade et ao conuento de Monte de Rramo ou a seu procurador. Outrossý mando a Estéuõ Martiiz, notario d’Allariz, que cate a nota das partiçõs que fezemos Ffernán Garçía et eu de tódoslos nossos bẽes et faça hun *estramento per* ela et o día ao abade et ao conuento de Monte de Rramo ou a seu procurador ou aos meus cabeçaes” (Lorenzo y Pérez 2016: II, 959, doc. 774).

muchas mujeres de otros grupos sociales diferentes a la aristocracia también pueden aparecer ante nuestros ojos como responsables de la producción y conservación de un buen número de testimonios escritos relacionados con sus asuntos familiares, patrimoniales y religiosos. Por otra parte, si bien no localizamos grandes bibliotecas femeninas en la Galicia medieval, las referencias a libros no son una excepción en manos de las mujeres de la aristocracia y cabe destacar que, de forma complementaria, pero mucho más relevante, sí parece haber sido constante el contacto de las mujeres medievales gallegas con otros documentos dispositivos y no dispositivos que nutrieron sus pequeños o no tan pequeños “archivos” personales, familiares e institucionales.

Parece oportuno, pues, animar a una reflexión más amplia sobre las relaciones entre las mujeres y la cultura letrada a través de nuevos interrogantes y perspectivas, y hacerlo especialmente en espacios y territorios que tradicionalmente se han considerado periféricos o que no han sido suficientemente estudiados como el reino medieval de Galicia. En este sentido, el presente trabajo –que busca ampliar

el horizonte interpretativo sobre la relación de las mujeres con la producción escrita– no deja de ser un primer paso en este camino, que, de todos modos, habrá de ser completado en el futuro mediante el estudio sistemático de nuevas fuentes y siempre con el objetivo de repensar el papel de las mujeres como hacedoras, guardianas y transmisoras de nuestro patrimonio escrito medieval. En definitiva, todo ello se nos presenta como una manifestación más de las actuaciones promovidas por las mujeres durante la Edad Media, lo que podemos considerar como iniciativa o “agencia” femenina, visible en este caso en torno a una cultura letrada que, desde mi punto de vista, abarcaba manifestaciones mucho más ricas que las que tradicionalmente son analizadas en buena parte de los estudios culturales ya que estos necesitan tener en cuenta también esos otros tipos de productos escritos, como son los documentos notariales o los epígrafes en latín o en romance, todos los cuales evidencian, a un tiempo, el papel de las mujeres como promotoras de la cultura escrita y como protagonistas activas en el seno de la sociedad medieval. Es en ello en lo que habremos de seguir insistiendo.

## 5. Referencias bibliográficas

- Archer, Robert (2000): *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*. Madrid: Cátedra / Universitat de València / Instituto de la mujer.
- Beceiro Pita, Isabel (2007): *Libros, lectores y bibliotecas en la España medieval*. Murcia: Nausicaä.
- (2017): “Doña Aldonza de Mendoza y sus libros”, en E. Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 293-339.
- Belvedresi, Rosa Elena (2018): “Historia de las mujeres y agencia femenina: algunas consideraciones epistemológicas”, *Epistemología e Historia de la Ciencia* 3/1, pp. 5-17.
- Borreguero Beltrán, Cristina (2011): “*Puellae doctae* en las Cortes peninsulares”, *Dossiers Feministes* 15, pp. 76-100.
- Cal Pardo, Enrique (1985): “El monasterio de «Dueñas» de Santa Comba de Órrea”, *Estudios Mindonien- ses* 1, pp. 13-81.
- Carabias Torres, Ana María (2019): “Beatriz Galindo y Lucía de Medrano: ni maestra ni reinas ni catedrática de derecho canónico”, *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea* 39, pp. 179-208.
- Carré Aldao, Eugenio (1916): “Una poetisa gallega del siglo XVI: doña Isabel de Castro y Andrade, condesa de Altamira”, *Boletín de la Real Academia Gallega* X/110, pp. 39-42; X/111, pp. 73-77; X/112, pp. 105-110.
- Carvajal González, Helena (2015): “Bibliofilia y poder: el mecenazgo librario femenino en las cortes hispanas medievales”, en M. García-Fernández y S. Cernadas Martínez (coords.), *Reginae Iberiae. El poder regio femenino en los reinos medievales peninsulares*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 301-323.
- (2018): “Autoras, artífices y promotoras. La mujer en los manuscritos medievales iluminados”, en *Mujeres en las Artes. Madrid marzo 2018*. Madrid: Comunidad de Madrid, pp. 42-55.
- Cavallo, Guglielmo (2009): “Qualche riflessione su un rapporto difficile. Donne e cultura scritta nel mondo antico e medievale”, *Scripta* 2, pp. 59-71.

- Cendón Fernández, Marta (2017): “La imagen de las mujeres con poder en el arte bajomedieval gallego”, en E. Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 243-287.
- Colección diplomática (1901) = *Colección diplomática de Galicia Historica*. Santiago de Compostela: Tipografía Galaica.
- Colección Documentos Pontevedra (1898) = *Colección de documentos para la historia de Pontevedra publicados por la sociedad arqueológica. Tomo II*. Pontevedra: Establecimiento Tipográfico de La Opinión.
- Coleman, Joyce (2007): “Aurality”, en P. Strohm (ed.), *Middle English*. Oxford: Oxford University Press, pp. 68-85.
- Colesanti, Gemma (2008): *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV. Caterina Lull i Sabatida: estudio y edición de su libro maestro*. Barcelona: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- CODOLGA = *Corpus Documentale Latinum Gallaeciae*, versión 16 (2019). Santiago de Compostela: Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades, <http://corpus.cirp.es/codolga> [consulta: 21/11/2020].
- Costa Rico, Antón (1995): *Historia do ensino no reino de Galiza (anos 414-1483)*. Santiago de Compostela: Tórculo.
- Couceiro, Xosé Luís (1998): “Atribución indebida”, en D. Kremer (ed.), *Homenaxe a Ramón Lorenzo*. Vigo: Galaxia, vol. 1, pp. 17-50.
- Enjo Babío, María Ascensión (2018): *Colección documental del Archivo de la Catedral de Ourense (s. XIV). Estudio introductorio y transcripción*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2 vols.
- Fernández de Viana y Vieites, José Ignacio (1994): *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Ferreira de Pantón*. Lugo: Deputación Provincial de Lugo.
- Galbán Malagón, Carlos J. (2010): “A morte e os impostos. Algúns documentos da Casa de Moscoso na Baixa Idade Media”, *Acta Historica et Archeologica Medievalia* 30, pp. 35-66.
- Gallego Domínguez, Olga (1993): “Biblioteca del Conde de Ribadavia, don Enrique Enríquez (?-1534)”, en *Homenaxe a Daría Vilariño*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 355-386.
- García-Fernández, Miguel (2011): “Las Sarmiento. Mujeres con poder al final de la Edad Media”, en M.<sup>a</sup> I. del Val Valdivieso y C. Segura Graíño (coords.), *La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones*. Madrid: A. C. Almudayna, pp. 135-154.
- (2012): “Alfabetización, autoría e produción impresa. Unha aproximación en feminino á cultura letrada da Galicia moderna”, *Cuadernos de Estudios Gallegos* LIX/125, pp. 193-232.
- (2017a): “¿Voces de mujeres en escrituras de hombres? De la escritura y la escrituración de la voz autobiográfica femenina en la Edad Media”, en A. Santamaría Villarroya (ed.), *Personajes femeninos y canon*. Sevilla: Benilde Ediciones, pp. 197-229.
- (2017b): “Las últimas voluntades como expresión de la voz femenina en la Edad Media. Dos nuevas aportaciones al «Corpus testamentario de la Galicia medieval»”, en M. Cabrera Espinosa y J. A. López Cordero (eds.), *IX Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres (15 al 31 de octubre de 2017). Comunicaciones*. Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, pp. 233-284.
- (2017c): “Vivir y morir en femenino en la Galicia de los siglos XIV y XV”, en E. Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 71-239.
- (2018a): “Voces, susurros y silencios femeninos en la documentación medieval gallega”, en Esther Corral Díaz (ed.): *Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción*. Berlin / Boston: De Gruyter Publishers, pp. 113-123.
- (2018b): “Familia, podder e relixiosidade dunha aristócrata baixomedieval galega. As últimas vontades de dona Xoana de Castro (1467)”, *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos* 21, pp. 133-156.
- (2021): “Mulleres nobres entre o reino de Galiza e a corte rexia en tempos de Afonso X: conexións familiares e vínculos culturais”, en M. Brea y P. Lorenzo Gradín (eds.), *Afonso X e Galicia*. Santiago de Compostela: Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades, pp. 177-208.

- (2022a): “Nin santas, nin pecadoras; ou todo e máis. Da condición feminina ás voces e actuacións das mulleres na documentación medieval galega”, en R. Pichel (ed.), *Tenh’eu que mi fez el i mui gram bem. Estudos sobre cultura escrita medieval dedicados a Harvey L. Sharrer*. Madrid: Sílex, pp. 225-284.
- (2022b): “Doña Aldonza de Mendoza y las mujeres de la nobleza finimiedieval: *fazedoras* de palabras ¿y escrituras?”, en B. Almeida Cabrejas, R. Pichel y D. Vázquez Balonga (eds.), *Escritura en mano de mujeres en el ámbito hispánico de la Edad Media a la Modernidad*. Madrid: Sílex, pp. 37-100.
- García-Fernández, Miguel y Pablo S. Otero Piñeyro Maseda (2016): “El origen gallego del *Livro de Tristan*: hipótesis sobre su procedencia e itinerario”, *Verba* 43, pp. 385-403.
- Garí, Blanca y Núria Jornet i Benito (2017): “El objeto en su contexto: libros y prácticas devocionales en el monasterio de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona”, en G. Colesanti, B. Garí y N. Jornet i Benito (coords.), *Clarisas y dominicas: modelos de implantación, filiación, promoción y devoción en la Península Ibérica, Cerdeña, Nápoles y Sicilia*. Firenze: Firenze University Press, pp. 487-511.
- Gimeno Blay, Francisco M. (1993): “Analfabetismo y alfabetización femeninos en la Valencia del Quinientos”, *Estudis: Revista de historia moderna* 19, pp. 59-102.
- González de la Peña, M.<sup>a</sup> del Val (coord.) (2005): *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*. Gijón: Trea.
- Graña Cid, María del Mar (1996): “Mujeres perfectas, mujeres sabios. Educación, identidad y memoria (Castilla, siglos XV-XVI)”, en C. Segura Graño (ed.), *De leer a escribir. I. La educación de las mujeres: ¿libertad o subordinación?* Madrid: A. C. Al-Mudayna, pp. 123-154.
- (2002): “¿Leer con el alma y escribir con el cuerpo? Reflexiones sobre mujeres y cultura escrita”, en A. Castillo Gómez (coord.), *Historia de la cultura escrita. Del Próximo Oriente Antiguo a la sociedad informatizada*. Gijón: Trea, pp. 385-452.
- (2016): “Encarnar la palabra: oralidad, lectura y escritura en las profetisas castellanas del Renacimiento”, *Estudios Eclesiásticos* 91/358, pp. 581-617.
- Gregori Roig, Rosa M. (2012): *La impressora Jerònima Galés i els mey (Valencia, segle XVI)*. Valencia: Generalitat Valenciana.
- Jardin, Jean-Pierre et al. (coords.) (2018): *Cartas de mujeres en la Europa medieval. España, Francia, Italia, Portugal (siglos XI-XV)*. Madrid: La Ergástula.
- (2020): *Correspondencias entre mujeres en la Europa medieval*. Paris: e-Spania Books, <https://books.openedition.org/esb/2608> [consulta: 15/10/2022].
- Jornet i Benito, Núria (2014): “Un monestir a la cruïlla: els inventaris de sagristia del monestir de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona (1389-1461)”, *Anuario de estudios medievales* 44/1, pp. 277-308.
- Jornet i Benito, Núria e Irene Brugués Massot (2020-2021): “Sis cartes de reines i infants al monestir de Sant Antoni i Santa Clara de Barcelona: una tipologia documental a l’arxiu monàstic i els vincles amb les dones de la corona catalanoaragonesa”, *Arxiu de textos catalans antics* 33, pp. 137-165.
- Justo Martín, María Xosé y Manuel Lucas Álvarez (1991): *Fontes documentais da Universidade de Santiago de Compostela. Pergameos da Serie Bens do Arquivo Histórico Universitario (anos 1237-1537). Edición diplomática*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega.
- López Carreira, Anselmo (2005): *Libro de notas de Álvaro Afonso. Ourense, 1434*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 2ª edición corregida.
- López Ojeda, Esther (coord.) (2021): *Las mujeres en la Edad Media. XXX Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- López Pereira, X. Eduardo (ed.) (1991): *Exeria. Viaxe a Terra Santa*. Vigo: Xerais.
- Lorenzo, Ramón, y Maka Pérez (colab.) (2016): *Colección documental do mosteiro de Montederramo*. Santiago de Compostela: Consello da Cultura Galega, 3 vols.
- Mandingorra Llavata, M.<sup>a</sup> Luz (2012): “Memoria de la gestión. Gestión de la memoria. Sor Isabel de Villena”, en R. Bellveser (coord.), *Dones i literatura entre l’Edat Mitjana i el Renaixement*. Valencia: Institució Afons el Magnànim / Diputació de Valencia, pp. 735-757.
- (2015): “Mujeres en los libros de memorias”, en E. Alba Pagán y L. Pérez Ochando (eds.), *Me veo luego existo. Mujeres que representan, mujeres representadas*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 507-522.
- Manso Porto, Carmen (1984): “El código medieval del convento de Santo Domingo de Santiago (III)”, *Archivo Dominicano* 5, pp. 43-90.
- (2006/2007): “Un tímpano singular vinculado al arzobispo fray Berenguel de Landoria (1317-1330) en Santa Cristina de Fecha (Santiago de Compostela)”, *Abrente* 38-39, pp. 75-116.

- Mariño Paz, Ramón (1999<sup>2</sup> [1998]): *Historia da Lingua Galega*. Vigo: Xerais.
- Martin, Therese (ed.) (2012): *Reassessing the Roles of Women as 'Makers' of Medieval Art and Architecture*. Leiden / Boston: Brill, 2 vols.
- Martínez Sáez, Antonio (1989): *El monasterio de San Salvador de Sobrado de Trives. Estudio histórico y diplomático*, tesis doctoral inédita. Granada: Universidad de Granada, 4 vols.
- Maure Rivas, Xulián (2006): *Para unha escriptoloxía do galego. Edición e estudo escriptolóxico do Tombo do hospital dos pobres de Tui (1436-1490)*. A Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Mérida Jiménez, Rafael M. (2008): *Damas, santas y pecadoras. Hijas medievales de Eva*. Barcelona: Icaria.
- (2011): *Mujer y cultura literaria en las letras ibéricas medievales y del renacimiento temprano*. Kassel: Reichenberger.
- Miglio, Luisa (2008): *Governare l'alfabeto. Donne, scrittura e libri nel Medioevo*. Roma: Viella.
- Montero Santalha, José-Martinho (2000): “Epigrafía medieval no territorio da Diocese mindoniense”, en M. J. Recuero Astray, F. Díez Platas y J. M. Monterroso Montero (eds.), *El legado cultural de la Iglesia mindoniense. I Congreso do Patrimonio da Diocesis de Mondoñedo*. A Coruña: Universidade da Coruña, pp. 215-234.
- Moralejo, Abelardo, Casimiro Torres y Julio Feo (trads.) et al. (2014): *Liber Sancti Iacobi. Codex Calixtinus*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- Muñoz Fernández, Ángela (coord.) (2000): *De leer a escribir. II. La escritura femenina*. Madrid: A. C. Al-Mudayna.
- (2021): “Los estudios sobre las mujeres medievales. Agencia femenina y poder: claves y problemas de un momento de consolidación historiográfica”, en E. López Ojeda (coord.), *Las mujeres en la Edad Media. XXX Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 327-366.
- Noia Campos, María Camino (1998): “Marcas de autoría femenina nas cantigas de amigo”, en *Actas do congreso O mar das cantigas*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, pp. 85-98.
- Núñez-Varela y Lendoiro, José Raimundo y José Enrique Rivadulla Porta (1984): *Historia documentada de Betanzos de los Caballeros. Siglos XV y XVI. Tomo II*. A Coruña: Caja de Ahorros de Galicia.
- Olivera Serrano, César (2000): *El ocaso de las fortalezas compostelanas. Visitas y tasaciones (1535-1547)*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Otero Pereira, Eduardo (ed.) (2018): *Mujeres viajeras de la Antigüedad. Los relatos de Egeria y otras peregrinas en Tierra Santa*. Salamanca: Ediciones Sígueme.
- Otero Piñeyro Maseda, Pablo S. y Miguel García-Fernández (2017): “Documentos de doña Aldonza de Mendoza”, en E. Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*. Santiago de Compostela: Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento / Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pp. 723-838.
- Pallares Méndez, María del Carmen (2004): *Ilduara, una aristócrata del siglo X*. Sada: Edición do Castro, 2ª edición revisada y ampliada.
- (2011): *Historia das mulleres en Galicia. Idade Media*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia / NigraTrea.
- Pastor, Reyna (2003): “Mujeres y la guerra feudal: reinas señoras y villanas. León, Galicia, Castilla (siglos XII y XIII)”, en M. Nash y S. Tavera (coords.), *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la Edad Antigua a la Contemporánea*. Barcelona: Icaria / Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres, pp. 52-72.
- Pelaz Flores, Diana (2021): “Larga vida a la reina. Nuevos horizontes en el estudio de la reginalidad peninsular (1252-1504)”, en E. López Ojeda (coord.), *Las mujeres en la Edad Media. XXX Semana de Estudios Medievales de Nájera*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, pp. 239-270.
- Pelaz Flores, Diana y M.ª Isabel del Val Valdivieso (2015): “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de Historiografía* 22, pp. 101-127.
- Pena, Xosé Ramón (2013): *Historia da Literatura Galega I. Das orixes a 1853*. Vigo: Xerais.
- Petrucci, Armando (1978): “Scrittura, alfabetismo ed educazione grafica nella Roma del primo Cinquecento: da un libretto di conti di Maddalena pizzicarola in Trastevere”, *Scrittura e Civiltà* 2, pp. 163-207.
- Pichel, Ricardo (2017): “O casal Lima-Seixas no percurso a produción literaria galega a cabalo dos séculos XIV e XV”, *Alicerces. Revista de estudos sobre o Miño Medio* 3, pp. 113-139.

- Piera, Montserrat (2019): *Women Readers and Writers in Medieval Iberia. Spinning the Text*. Leiden / Boston: Brill.
- Rivera Garretas, María-Milagros (1990): *Textos y espacios de mujeres. Europa, siglos IV-XV*. Barcelona: Icaria.
- Rodríguez Núñez, Clara Cristela (1993): *Los conventos femeninos en Galicia. El papel de la mujer en la sociedad medieval*. Lugo: Deputación Provincial de Lugo.
- Romaní Martínez, Miguel (1989): *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Sta. María de Oseira (Ourense). 1025-1310. Vol. II*. Santiago de Compostela: Tórculo.
- Ruiz García, Elisa (2000): “Las lecturas preferidas de Isabel la Católica”, en M.<sup>a</sup> J. Osorio Pérez y M.<sup>a</sup> Elena Díez Jorge (coords.), *Las mujeres y la ciudad de Granada en el siglo XVI*. Granada: Universidad de Granada, pp. 207-220.
- (2003): “Los libros de Isabel la Católica: una encrucijada de intereses”, en A. Castillo Gómez (ed.), *Libro y lectura en la Península Ibérica y América (siglos XIII a XVIII)*. Salamanca: Caja Duero / Junta de Castilla y León, pp. 53-78.
- (2014): “*Arma regis*: Los libros de Fernando I y doña Sancha”, *Lemir* 18, pp. 137-176.
- Sánchez Sánchez, Xosé M. (2013): “Catálogo y edición de la carpeta nº 13 de la Colección de Documentos Suelos (archivo de la Catedral de Santiago)”, *Annuario Santi Iacobi* 2: pp. 31-204.
- Segura Graiño, Cristina (coord.) (1996): *De leer a escribir. I. La educación de las mujeres: ¿Libertad o subordinación?* Madrid, A. C. Al-Mudayna.
- Sixto Barcia, Ana M. (2021): *Letras entre ruelas, redes y arados. Mujeres y cultura letrada en Galicia (siglos XVII-XIX)*. Santiago de Compostela: Andavira editora.
- Souto Cabo, José António (2012): *Os cavaleiros que fizeram as cantigas*. Niteroi / RJ: Editora da Universidade Federal Fluminense.
- (2016): “*En cas da Ifante*. Figuras femininas no patrocínio da lírica galego-portuguesa (I)”, en E. Corral Díaz, E. Fidalgo Francisco, P. Lorenzo Gradín (eds.), *Cantares de amigos. Estudos en homenaxe a Mercedes Brea*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, pp. 857-870.
- (2018): “*Et de dona Guiomar nascio don Rodrigo Diaz de los Cameros*. Figuras femininas no patrocínio da lírica galego-portuguesa (II)”, en E. Corral Díaz (ed.), *Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción*. Berlin / Boston: De Gruyter Publishers, pp. 9-32.
- Val Valdivieso, M.<sup>a</sup> Isabel (2006): “Del analfabetismo a la autoría: las mujeres en la Edad Media”, en S. Gil-Albarellos Pérez-Pedrero y M. Rodríguez Pequeño (eds.), *Ecos silenciados. La mujer en la literatura española. Siglos XII al XVIII*. Segovia: Junta de Castilla y León / Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, pp. 39-53.
- Vaquero Díaz, M.<sup>a</sup> Beatriz y Francisco J. Pérez Rodríguez (2010): *Colección documental del Archivo de la Catedral de Ourense. I. 888-1230*. León: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro” / Caja España de Inversiones / Archivo Histórico Diocesano.
- Varela Rodríguez, M.<sup>a</sup> Elisa (2006): “La oralidad, la cultura escrita y el aprendizaje”, en M.<sup>a</sup>-M. Rivera Garretas (coord.), *Las relaciones en la historia de la Europa medieval*. Valencia: Tirant Lo Blanch, pp. 345-430.
- Vargas Martínez, Ana (2016): *La Querrela de las Mujeres. Tratados hispánicos en defensa de las mujeres (siglo XV)*. Madrid: Editorial Fundamentos.
- Vinyoles Vidal, Teresa (2003-2004): “Unes cartes de dones del segle XV, notes sobre la crisi feudal”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia* 25, pp. 445-460.
- Zaragoza i Pascual, Ernest (1996): “Procesos de reforma contra la abadesa de Lobios y la priora de Pesqueiras”, *Compostellanum* 41/3-4, pp. 357-386.